



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Concepción Labao Moreno D. Emilio Martín Sánchez D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento D. Antonio José Martín Fernández D. Manuel Gutiérrez Fernández D.ª Rocío Ruiz Narváez D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.ª María Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez D. José Alarcón Hidalgo Ilma. Sra. D.ª Ana María Campos García D. Sergio Hijano López D.ª María Santana Delgado</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente (IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente):</u> D. Miguel Ángel Sánchez Díaz D.ª Alicia María Pérez Gallardo</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro- Municipio de Torre del Mar:</u> Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia Ilmo.Sr.D.Alejandro David Vilches Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga (C's):</u> D. José Antonio Moreno Ocón</p> <p><u>Secretario general:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D.ª Ana Mª Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.ª María del Carmen González Yuste</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil quince se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 8626/2015, de fecha 24 de noviembre, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde D. Antonio Moreno Ferrer.



Antes de comenzar a tratar los asuntos que conforman el orden del día, previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, manifiesta lo siguiente: “Antes del comienzo de la sesión, indicarle que el Partido Popular va a abandonar la sesión plenaria en este momento por tres motivos y espero que usted me deje que los explique ante los vecinos.

El primero de ellos, nunca ha ocurrido en mi mandato, y ahí están las actas de pleno, la confusión que existe en los dictámenes. Una moción puede ser dictaminada favorable o desfavorablemente, dictaminada va a pleno con un sentido u otro. A nosotros se nos ha impedido traer a este pleno una moción y no está incluida en el orden del día, quedando a expensas, evidentemente me dirán ustedes ahora, a expensas de la votación en asuntos urgentes; no es de recibo. Es un atentado continuo al grupo mayoritario de esta institución.

El segundo, no es de recibo tampoco que en un tema tan importante como es la tramitación de la E.L.A. de Torre del Mar, se nos dé la documentación veintiuna horas antes, poniendo por delante también que de las cuales son ocho horas nocturnas. Es decir, no hemos tenido ni un momento para estudiar un expediente de más de trescientos folios para conformar la voluntad política de esta formación.

No solamente este asunto sino el propio Reglamento Orgánico, contra la mayoría; ya he dicho que anunciamos que vamos a interponer el recurso correspondiente, evidentemente, porque aquí la participación de la mayoría se intenta por todos los medios evitar.

Hay muchas circunstancias con las que no estamos y la única forma de parar este atentado continuo al grupo Popular es abandonando esta sesión plenaria en señal de protesta y espero que no vuelva a ocurrir. Usted me dijo que íbamos a tener reuniones y usted se reúne a espaldas de este Grupo tanto con Ciudadanos como Izquierda Unida para negociar lo que ustedes tengan que negociar, está en su derecho, pero después no pida usted colaboración y lealtad institucional a este grupo político cuando nos vemos continuamente ninguneados por su actitud.

Por tanto, si no cambian ustedes, vamos a tener una oposición cada vez más beligerante y defendiendo nuestros derechos y ya le adelanto lo que vamos a hacer. De acuerdo con el artículo 46, este grupo político tiene los concejales suficientes para convocar, para solicitar la convocatoria de un pleno extraordinario; tres al año, lo vamos a utilizar y el primero lo vamos a hacer en los próximos días, solicitando un pleno extraordinario con los puntos que en este caso ustedes evitan que vengan a las sesiones plenarias. Y esta va a ser nuestra actitud.

No es de recibo que ayer, intentando tener la documentación de la E.L.A., hasta la una y media de ayer no tuvimos la documentación. ¿Usted se cree que un tema tan importante que atenta, a nuestro modo de ver, al futuro del municipio de Vélez-Málaga, podamos tratarlo con menos de once horas? ¿usted se cree que esto es serio? Además, y no voy a entrar en el fondo, porque hay hasta incluso falsedades documentales en el mismo documento, del poco tiempo que lo he podido ver. Pero



que un documento como este, de vital importancia para el futuro, para los intereses generales de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, ustedes lo intenten llevar de esta manera para ocultar no sé qué; además, sabiendo tanto usted como yo que todo esto es un paripé para contentar a un pacto de gobierno y consolidarlo porque usted sabe como yo que hay dos informes de las administraciones públicas, de la Junta y del gobierno de España, diciendo que esa normativa no puede ser de aplicación porque ha sido desplazada por la normativa nacional.

Que conste en acta, Sr. secretario general, y solamente le voy a decir un tema para que quede constancia, que nuestro voto en el tema del Reglamento Orgánico Municipal iba a ser un no rotundo y advirtiéndolo, evidentemente, del contencioso-administrativo.

Por tanto, no nos entretengamos más y buenos días.”

Finalizada la intervención del Sr. Delgado Bonilla, éste y los Sres. y Sras. Lupiáñez Herrera, Labao Moreno, Martín Sánchez, Sarmiento Sarmiento, Martín Fernández, Gutiérrez Fernández, Ruiz Narváez, Molina Ruiz y Piña Martín, todos ellos miembros del Grupo Municipal Partido Popular, abandonan la sesión.

A continuación el Excmo. Sr. alcalde interviene en los siguientes términos: *“Como habrán ustedes visto, no me ha dejado que al menos le aclare algunas cuestiones pero obviamente, como están los medios de comunicación, mi obligación es aclarar todo aquello que aparentemente el Partido Popular quiere esconder detrás de todo lo que cuando empezó esta legislatura, ellos como estrategia han estado utilizando, que no es otra cosa que la crispación.*

Yo creo que a los plenos venimos a aprobar o a no aprobar todo aquello que les interesa a la ciudadanía. A eso se está dedicando este grupo de gobierno, una vez coincidiendo con otros grupos de la oposición, como Ciudadanos o Izquierda Unida, y otras veces discrepando, pero esto es la democracia. Y me hubiera gustado decirle al Sr. Delgado que se mirara en el espejo de lo que sucede en los órganos de Diputación porque lamentablemente, lo que está diciendo es lo que normal y habitualmente sucede con la oposición en la Diputación, que incluso no se llevan ni documentos. Que sepan todos ustedes que el documento de la Entidad Local Autónoma fue registrado el martes a las nueve y media de la mañana, y digo que lo sepan porque en la reunión de portavoces así se lo hicimos saber.

Y dicho esto y espero que en algún otro pleno tenga la oportunidad de dirigirme puesto que no me parece muy razonable dirigirme a alguien que no está presente, comenzamos la sesión.”

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA COMPATIBILIZAR USO EDUCATIVO Y CULTURAL CON COMERCIAL EN EL PGOU/96, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 5/15).

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVA AL ART. 64 DE LA NORMATIVA PARA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 19/15).

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DENUNCIA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - VÉLEZ-MÁLAGA RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE ESTUDIAR UN PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA - VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA O EXTERNA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSTRUIDO CON LA FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DEL SAE, DENOMINADO CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO, SITO EN AVDA. VILLA DE MADRID S/N, DE VÉLEZ-MÁLAGA.

9.- PROPOSICIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

10.- DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRE DEL MAR PREVIA A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE



INFORMES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.

14.- ASUNTOS URGENTES.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a la aprobación del borrador del acta presentado para su aprobación y, al no formularse ninguna por parte de estos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA COMPATIBILIZAR USO EDUCATIVO Y CULTURAL CON COMERCIAL EN EL PGOU/96, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 5/15).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 13 de noviembre de 2015 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva de la "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su



aprobación definitiva por el Pleno, si procediere- el instrumento de planeamiento denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente la modificación del artículo 306 de la normativa del PGOU/96 para compatibilizar en todas las parcelas calificadas como comerciales (zona comercial -CO-) los usos Educativo y Cultural (usos 12 y 13 del art. 56).

II.- Tras la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2015 (art. 127. 1.c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), la modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24-4-2015, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 92 de 15 de mayo de 2015), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 13 de mayo de 2015) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (12-05-15 al 13-06-15).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 23 de junio de 2015 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015 se procedió a la aprobación provisional del expediente, remitiéndose el mismo a la **Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo** para la emisión de **informe preceptivo y no vinculante**, que ha sido emitido en fecha **29 de octubre de 2015** en sentido favorable.

V.- Visto el Informe Jurídico de fecha 13 de abril del 2015, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General, los informes de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 8-4-2015 y 20-7-2015 y el Informe de la Junta de Andalucía de fecha 29 de octubre de 2015 y, finalmente el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo -con el Visto Bueno del Sr. Secretario General- en fecha 10 de noviembre de 2015, por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORIA ABSOLUTA** (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual del artículo 306 de la normativa del PGOU/96 para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de



la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar Definitivamente la Modificación puntual del artículo 306 de la normativa del PGOU/96 para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).**

2º.- **Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

3º.- **Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.**

4º.- **Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”**

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el expediente que resulta aprobado por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido conforme a los arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar Definitivamente la Modificación puntual del artículo 306 de la normativa del PGOU/96 para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).**

2º.- **Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento del Área Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

3º.- **Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.**

4º.- **Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.**



3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVA AL ART. 64 DE LA NORMATIVA PARA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 19/15).- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Previa ratificación de la urgencia, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, acordó entrar a estudiar el fondo del asunto.

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2015 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Aprobación Inicial y sometimiento a información pública de la Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15)

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15)

II.- Dicha innovación del PGOU tiene por objeto -básicamente- “...favorecer la accesibilidad en las edificaciones antiguas, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos con movilidad reducida o situaciones de discapacidad temporal o permanente, posibilitando la instalaciones de torre de ascensores en fachada exterior, cuando técnica o económicamente no sea viable la instalación interior o las dimensiones del ascensor existente sean insuficientes para garantizar la debida accesibilidad”.

Se trata en definitiva en una modificación del art. 64 de la normativa del PGOU, añadiéndole un párrafo 3º que constituye una remisión legal a una Ordenanza Municipal para garantizar el cumplimiento del art. 24 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y normativa concordante.

III.- En fecha 16 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por el Área de Urbanismo así como el informe emitido por el Jefe de Sección del Área de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 16 de noviembre de 2015.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría**



ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 25 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS/15) y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 25 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS/15) y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA.”

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el expediente que resulta aprobado por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido conforme a los arts.



123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 25 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15) y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLR/15 y 19.3 de la LOUA.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DENUNCIA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2015, presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, según la cual: “El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, acordó delegar en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los tributos y precios públicos que se establecen en el objeto y contenido del propio convenio de delegación.

El citado convenio establece la prórroga tácita por cuatro años si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

En la actualidad el convenio con el Patronato de Recaudación Provincial está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.



Examinado el acuerdo de delegación y sobre todo las condiciones económicas, se hace necesaria la denuncia del mismo antes del 31 de diciembre de 2012, con el fin de que no quede prorrogado automáticamente por un período de cuatro años más.

En el ejercicio 2013, el premio de cobranza recibido por el Patronato de Recaudación Provincial ascendió a la cantidad de 2.102.698,10 euros; en el ejercicio 2014 supuso la cantidad de 2.277.968,70 euros y para este ejercicio 2015 se superará ampliamente la anterior cantidad.

Una vez que se haya analizado el citado convenio, se determinará si el Ayuntamiento asume la gestión recaudatoria con medios propios o por el contrario se continúa con la delegación de la recaudación en el Patronato de Recaudación Provincial.

Por ello se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine la propuesta de denuncia del convenio de delegación de la gestión, recaudación e inspección de los tributos en el Patronato de Recaudación Provincial, con el fin de someterlo al Pleno de la Corporación para su aprobación.”

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 10 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno, del Grupo Municipal Popular, dictaminó favorablemente la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda relativa a la denuncia del convenio de delegación de la gestión, recaudación e inspección de los tributos en el Patronato de Recaudación Provincial.”

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, el **concejal delegado de Economía y Hacienda y viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez**, manifiesta lo siguiente: *“La propuesta que se trae a esta sesión plenaria es denunciar el convenio que actualmente tiene el ayuntamiento de Vélez-Málaga con el Patronato de Recaudación, principalmente en cuanto a lo que es la gestión que realiza el Patronato, en cuanto al cobro en vía voluntaria, de los diferentes impuestos locales. Entendemos que dentro del marco de contención de gasto de este ayuntamiento, que está planteando este equipo de gobierno, consideramos que esta denuncia tiene que venir y, por supuesto, siempre buscando que al ayuntamiento de Vélez-Málaga le suponga un menor gasto en cuanto al cobro en vía voluntaria de estos impuestos. Tengan ustedes en cuenta, los ciudadanos, que en el año 2014 le pagamos al Patronato de Recaudación dos millones doscientos setenta y siete mil euros y según informes técnicos se prevé que cuando finalicemos el año 2015, el pago sea aún mayor. Consideramos que es un gasto excesivo que lo podíamos revertir en los ciudadanos de Vélez-Málaga y, por lo tanto, procedemos a la denuncia del convenio.”*

El portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón**, interviene a continuación, manifestando lo siguiente: *“De acuerdo con el convenio de delegación de la gestión de la recaudación de los tributos en el Patronato de Recaudación Provincial y con el acuerdo de que cualquier modificación que se pretenda proponer tiene que hacerse mediante una denuncia, un año antes de su vencimiento. Esperando que se negocie a la baja o, en este caso, la congelación de las actuales condiciones económicas que se derivan de dicha gestión y*



repercuten a estas arcas municipales, realmente apoyamos esta propuesta y nuestro voto es favorable a todo lo que sea una disminución del pago, en este caso, a los efectos de recaudación.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda denunciar el convenio de delegación de la gestión, recaudación e inspección de los tributos en el Patronato de Recaudación Provincial.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Conocida la propuesta indicada de fecha 13 de noviembre de 2015, del siguiente contenido:

“El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2015 aprobó inicialmente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Las modificaciones del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga que se planteaban en el expediente, afectan al régimen jurídico de las enmiendas, el orden de intervenciones, un nuevo régimen de actas del Pleno, el formato del Libro de Actas, la supresión de las referencias al “miembro no electo” y la corrección de la denominación de las Comisiones Informativas por la de Comisiones de Pleno.

En la sesión del Pleno de 31 de julio pasado se introdujeron dos modificaciones por el Grupo de Izquierda Unida que quedaron condicionadas al informe favorable de los servicios jurídicos municipales. Estas modificaciones propuestas era:

- Que el número de mociones puedan alcanzar hasta el número de ocho por sesión ordinaria.
- Que cuando una propuesta formulada por un grupo municipal pueda afectar a un determinado colectivo pueda ser defendidas por el portavoz del grupo proponente además de un representante del colectivo afectado.

Sobre estas modificaciones introducidas en el Pleno de 31 de julio, se emitió informe del Sr. secretario general del Pleno, que obra en el expediente, de fecha 2 de septiembre de 2015 en el que se señalaba:

- Sobre el número de ocho mociones: <<... *admitiendo que el planteamiento aprobado por el Pleno y condicionado a la emisión de informe técnico, tiene*



amparo legal, a mi juicio la cuestión no está tanto en limitar a ocho o a dos o a cinco el número de mociones, sino en hacer un uso adecuado de la misma, es decir que se den verdaderas circunstancias de urgencia y que no se trate de un ruego y sí un asunto competencia de Pleno. Si no se van a aplicar las reglas anteriores, es preferible acotar el uso indebido de esta figura al mínimo>>.

- Sobre la participación de “representantes de colectivos” en las sesiones plenarias: *<<..debería de concretarse de manera más detallada la participación del “representante del colectivo” en las sesiones plenarias, ya que la redacción amplia que recoge el acta del 31/7/2015 daría lugar a entender situaciones no admitidas por la legislación de régimen local>>.*

El expediente fue expuesto al público en el BOP de Málaga número 180, de fecha 18 de septiembre de 2015 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado un alegación solamente, correspondiendo a la presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con RE 2015056124 de fecha 15-10-2015.

Las alegaciones presentadas piden que se deje sin efecto el trámite iniciado por los motivos de que el acuerdo se adoptó por el trámite de urgencia sin motivación que el mismo acuerdo de aprobación inicial adolecía de falta de motivación; que la propuesta de cambio de las intervenciones de los grupos políticos es contraria a los usos democráticos; y que con la nueva redacción del artículo sobre enmiendas de propuestas se vulneran derechos de los concejales. Así mismo, se pide que se inicien conversaciones con todos los grupos municipales de cara a consensuar el alcance de la posible modificación de dicho reglamento; y en todo caso, que se deje sin efecto las modificaciones de los artículos 63, 79 y 81, encuadrados todos ellos dentro del apartado “D) Orden de Intervenciones”, manteniendo la redacción actual; así como, que quede sin efecto la propuesta de nueva redacción del 82 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

El Sr. secretario general del Pleno en fecha 6 de noviembre de 2015, ha emitido informe sobre las alegaciones antes mencionadas, en el se señala que el expediente que se somete a información pública es el de modificación del Reglamento municipal y no el acuerdo de declaración de urgencia; que el acuerdo de aprobación inicial está justificado si bien el alcance de dicha justificación corresponde apreciarlo al Pleno del Ayuntamiento; que la práctica o uso democráticos sobre el turno de intervenciones es una apreciación no jurídica sobre la que tenga que pronunciarse; y que la propuesta del cambio de régimen de las enmienda tiene amparo en el artículo 94.1.e) del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Por tanto, vistas las modificaciones propuestas, alegaciones e informes emitidos, y considerando lo dispuesto en el artículo 49 de de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

1º.- Aceptar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida de admitir en el punto del Orden del Día de las sesiones ordinaria sobre asuntos urgentes, que puedan tratarse hasta un máximo de ocho mociones por grupos, afectando por tanto al artículo 57.3) párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga en el que se sustituye “dos mociones” por “ocho mociones”.

2º.- Se rechaza la propuesta el Grupo Municipal de Izquierda Unida referido con la



participación de representantes de colectivos en los Plenos municipales por considerar que dicha redacción admite situaciones que vulneran la normativa de régimen local.

3º.- Se rechaza las alegaciones formuladas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, por los argumentos recogidos en el informe jurídico, obrante en el expediente.

4º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga a la que incorpora la propuesta aceptada del Grupo de Izquierda Unida a que se ha hecho referencia en el apartado 1º de esta parte dispositiva”.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de junio de 2015 sobre aprobación inicial de la citada modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, sobre cuyo resuelto segundo ha emitido informe del Sr. secretario general del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2015, del siguiente contenido:

“Antecedente

- Certificado del acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 31/7/2015, por el se introduce una enmienda que dice:

<<...previo informe favorable de los servicios jurídicos municipales... que sean, hasta ocho, en lugar de dos, las mociones que puedan formular los grupos municipales en el punto de asuntos urgentes de las sesiones plenarias y que las propuestas formuladas por los grupos municipales que puedan afectar a un determinado colectivo, puedan ser defendidas por el portavoz por el portavoz del grupo proponente además de por un representante del colectivo afectado.>>

Cuestión previa.

Se somete a la consideración de los servicios jurídicos del Pleno dos propuestas:

1º.- Que se fije en ocho el número de mociones que puedan formular los grupos municipales.

2º.- Que las propuestas formuladas por los grupos municipales que puedan afectar a un determinado colectivo puedan ser defendidas por el portavoz del grupo del grupo proponente además de por un representante del colectivo afectado.

Informe

A) En relación a la primera cuestión, referida con el número de mociones que pueden incluir los grupos municipales en las sesiones ordinarias del Pleno, tengo a bien informar:

El artículo 97.3 del ROF define a las mociones como aquella propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno en sesión ordinaria en el apartado de “asuntos urgentes”. Pueden formularse por escrito u oralmente.



En el ROM artículo 57 dispone: <<.La presentación de estas mociones en el apartado de urgentes de sujetará a las siguientes reglas:

- No se podrán presentar más de dos mociones por grupo municipal en cada sesión.
- No se podrán presentar mociones sobre asuntos que excedan de la competencia municipal.
- Cuando una moción sea rechazada por el Pleno, no se podrá presentar una moción sobre el mismo asunto durante el plazo de un año.

El debate de las mociones por razones de urgencia comenzará con la defensa por el autor de la moción de la urgencia de la misma por un tiempo máximo de diez minutos, pudiendo intervenir a continuación las/los portavoces de los restantes grupos políticos municipales para fijar su posición al respecto, por igual período de tiempo>>.

Por tanto, la propuesta presentada del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afectaría a la redacción del artículo 57 del ROM, en el sentido de que cambiaría dos por ocho mociones como límite a presentar por cada grupo municipal.

Sobre limitaciones del número de mociones a presentar no existe norma que contemple dicha prescripción y por tanto en principio como norma directa, no habría impedimento normativo alguno para la modificación del ROM en este sentido, substituyendo en el artículo 57.3 donde dice “dos mociones” por “ocho mociones”.

No obstante y no existiendo impedimento legal directo que limite el número de mociones a presentar, considero que debería valorarse:

a) Que las mociones son propuestas que se elevan al Pleno como órgano competente que por las circunstancias que fueren se consideran urgente su resolución, a juicio de la mayoría absoluta de los concejales, .

b) Que la moción no es un procedimiento más para presentar propuestas los diferentes grupos municipales, sino que es una propuesta que se presenta al Pleno en sesión ordinaria sin seguir la regla general del procedimiento (propuesta-comisión informativa-Pleno) por razón de urgencia.

La figura de la moción, desde el punto de vista del procedimiento y eficacia del acuerdo, tiene sus ventajas e inconvenientes:

- Las ventajas es que se puede dar respuesta de manera inmediata a asuntos cuya demora pudiera frustrar el buen fin del acuerdo municipal.

- Como inconveniente estaría que se le priva a los concejales o grupos municipales de su conocimiento previo, al no necesitar que esté dictaminada en comisión de Pleno, dejando a la espontaneidad o la improvisación el acierto de su decisión.

El uso de la moción está sujeta a las limitaciones que establece la norma, que son fundamentalmente:



1º.- Que el asunto sea considerado **urgente**, exigiéndose el reconocimiento así por la mayoría absoluta del Pleno.

2º.- Que el asunto que se trate sea de **competencia del Pleno** del ayuntamiento, no pudiéndose incluir en esta consideración de moción, la categoría de los ruegos y preguntas, que en muchas ocasiones se le da el tratamiento incorrecto de mociones.

Por tanto, admitiendo que el planteamiento aprobado por el Pleno y condicionado a la emisión de informe técnico, tiene amparo legal, a mi juicio la cuestión no está tanto en limitar a ocho o a dos o a cinco el número de mociones, sino en hacer un uso adecuado de la misma, es decir que se den verdaderas circunstancias de urgencia y que no se trate de un ruego y sí un asunto competencia de Pleno.

B) En relación con la segunda cuestión referida con “las propuestas formuladas por los grupos municipales que puedan afectar a un determinado colectivo, puedan ser defendidas por el portavoz del grupo proponente además de por un representante del colectivo afectado”.

El Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en su artículo 70,4 dispone:

<<Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal correspondiente que, defendiendo los intereses sectoriales o generales de los vecinos, sean reconocidas expresamente por la Corporación, según la ordenación específica del Reglamento de Participación Ciudadana, y a los efectos del ejercicio del derecho regulado por medio de la presente norma, podrán efectuar una exposición ante el Pleno por un tiempo máximo de diez minutos, en relación con algún punto del orden del día, antes de su debate y votación, siempre que hubieran intervenido como interesados legítimos en la previa tramitación del expediente administrativo correspondiente y lo soliciten a la alcaldía-presidencia según la forma prevista en el citado Reglamento de participación Ciudadana, si lo hubiere>>.

El artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento dispone:

<<Artículo 23 Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales

Las asociaciones a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a través de un representante, Presidente/a o cualquier otro miembro de la junta directiva, tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, de acuerdo con las prescripciones siguientes:

1) El asunto objeto de la intervención habrá de estar directamente relacionado con otro u otros incluidos en el orden del día de la sesión, en cuya tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado.



La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de un día hábil previo a la realización de la sesión.

La alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior de 3 meses. La persona solicitante dispondrá de diez minutos para hacer su intervención con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día y podrá ser contestada por el/la Alcalde/sa o concejal competente, sin que pueda haber derecho a la réplica.

No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

2) Cuando el Pleno del Ayuntamiento trate de los asuntos sobre los cuales se haya articulado la iniciativa popular prevista en el artículo 14 de este reglamento, comportará automáticamente el derecho de intervención en la sesión plenaria, sea quien sea su carácter y sin la limitación temporal establecida en la previsión final de la letra -c- del apartado primero de este precepto.

3) Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Los ruegos y preguntas podrán ser formulados tanto verbalmente como por escrito. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

En primer lugar, hay que decir que el acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga en lo que a la cuestión segunda apuntada se refiere, no sólo afecta a este Reglamento, sino también al Reglamento de Participación Ciudadana, en su artículo 23.

En segundo lugar, hay que señalar que tanto el artículo 72.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga como el artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana hacen una regulación detalla de la posibilidad de que las asociaciones participen en las sesiones plenarias. Esta regulación es conforme con lo dispuesto en el artículo 228.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales, todo ello dentro del marco legal del artículo 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Hay que tener en cuenta que la legislación de régimen local, representada por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 por el que se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales no admite con carácter general, (como se plantea en el acuerdo plenario de 31/7/2015), la posibilidad de que cualquier asociaciones o vecinos puedan participar en la deliberación que conforma la voluntad del órgano político-administrativo municipal, el Pleno; y en supuestos excepcionales se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos materiales y formales.

En estos supuestos excepcionales, la normativa ciñe la participación de los ciudadanos en las sesiones plenarias, a una exposición del parecer de la asociación sobre un asunto incluido en el orden del día del que son interesados, antes de la lectura, debate y votación de la propuesta. O sea, los requisitos mínimos que han sido ampliados



por los reglamentos municipales son:

- Que la asociación haya participado en expediente como parte interesada.
- Que se solicite y se obtenga autorización para intervenir en el Pleno.
- Que se trate de un asunto incluido en el orden del día, no siendo posible, como se dice en el acuerdo, sobre mociones.
- Que el representante de la asociación intervenga antes de lectura de la propuesta, debate y votación.

Lo acordado por el Pleno el 31/7/2015 bajo condición suspensiva de emisión de informe (aunque no dice si el sentido del informe es desfavorable qué ocurre), es excesivamente ambiguo, entre otras cosas porque:

1º.- Se habla de un representante del colectivo afectado, siendo así que por “colectivo” normalmente nos referimos a grupos de personas que comparten problemas o intereses comunes, pero sin que esté formalizado un determinado tipo de asociación, con lo que la designación de representante se referirá a una de las personas integrante del círculo de afectados, y no a una auténtica representación, con lo que se crea el problema de quién o quienes son los que legitiman la designación.

2º.- El papel que se le asigna al representante del colectivo afectado es el de la defensa de la moción (moción es propuesta que se somete al Pleno en el trámite de urgencia), y ello no puede ser así, salvo que se entienda que lo que hace es expresar su parecer antes de la lectura de la propuesta, ya que no puede intervenir en el debate, al no estar así configurado el órgano de decisión, el Pleno. El órgano de gobierno y administración de los Ayuntamientos corresponde a concejales y alcalde, y corresponde a la legislación básica configurar este tipo de órgano, ni siquiera a la Comunidad Autónoma a quién le reserva los órganos de estudios, informes o consultas.

Por tanto, en los términos planteados la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento que afectaría también al Reglamento de Participación Ciudadana, se informa que debería de concretarse de manera más detallada la participación del “representante del colectivo” en las sesiones plenarias, ya que la redacción amplia que recoge el acta del 31/7/2015 daría lugar a entender situaciones no admitidas por la legislación de régimen local”.

Conocido que, tras la exposición al público del acuerdo plenario de 31 de julio de 2015 sobre aprobación inicial de la citada modificación (edicto nº 9094/15 publicado en el BOP nº 180 de 18 de septiembre de 2015) se han presentado alegaciones por parte del Grupo Municipal Partido Popular, con registro de entrada 2015056124 de 15 de octubre.

Y visto el informe emitido al respecto por el Sr. secretario general del Pleno con fecha 6 de noviembre de 2015, que indica lo siguiente:



“Antecedentes

- Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga en sesión de fecha 31 de julio de 2015 del Pleno de este Ayuntamiento.
- Introducidas modificaciones en la misma sesión plenaria de aprobación, que fue objeto de informe de este funcionario de fecha 2 de septiembre de 2015.
- Expuesto al público en el BOP de Málaga número 180, de fecha 18 de septiembre de 2015 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
- Se ha presentado las siguientes alegaciones:
 - Alegaciones presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con RE 2015056124 de fecha 15-10-2015.

Informe

1º.- Por el alegante se dice que el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga, se adoptó en sesión ordinaria, en el apartado de asuntos urgentes, al no estar incluido en el orden del día, previa declaración de urgencia, sin estar motivado.

Como bien se distingue por el alegante, hay dos acuerdos, uno de aprobación inicial del Reglamento Orgánico y otro el acuerdo por el que se declara urgente el tratamiento del asunto. Sobre este último alega la falta de motivación que debe de acompañar a los actos administrativos en aplicación de la tramitación de urgencia, como recoge el artículo 54.1.f) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; pero sobre ello hay que decir que no es ese el acuerdo sometido al trámite de exposición pública y alegaciones sino el de aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones con el detalle que se indica en acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de 31 de julio de 2015.

Por tanto, las alegaciones de falta de motivación se dirigen al acuerdo de declaración de urgencia que considera que no reúne los requisitos legales para su validez (que, en su caso, sería un supuesto de anulabilidad) , pero para ello el Sr. concejal tuvo la posibilidad de recurrir y no lo hizo, con lo que no se ha destruido la presunción “iuris tantum” del artículo 57.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y por tanto el acuerdo se presume válido y eficaz, habiendo devenido firme.

Así mismo hay que señalar que en la Comisión de Pleno de 21 de agosto de 2015, donde se llevó este expediente por haberse tratado sin dictamen en el Pleno de 31 de julio del mismo año, ningún concejal propuso que el asunto se incluye en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia.

2º.- Respecto a la segunda alegación referida con la falta de motivación de la propuesta, se argumenta como insuficiente la justificación dada a la propuesta de modificación del orden de las intervenciones, incurriendo con ello en causa de desviación de poder, añadiendo “...el acuerdo se adopta de forma sorpresiva precisamente para evitar unas



negociaciones previas...” o que “...no se persigue otro fin que arrinconar al grupo municipal con mayor representación...” o que se hurta “la posibilidad de poder discutir todas las cuestiones que susciten y planteen los restantes grupos municipales...”.

En los argumentos dados en la alegación segunda no se observa vulneración de la norma, porque lo que el alegante manifiesta es que no hay motivación que justifique el acuerdo de modificación aprobado, a lo que hay que decir que como él mismo recoge, sí que hay motivación aunque a su juicio pueda ser insuficiente hasta el extremo de tacharla de “falta de motivación”. La sala Tercera del Tribunal Supremo de 21 de junio de 2002... con cita de la Tribunal Constitucional de 17 de julio de 1981 dice: *“la motivación ha de ser suficientemente indicativa, lo que significa que su extensión estará en función de la mayor o menor complejidad de lo que se cuestione o de la mayor o menor dificultad del razonamiento que se requiera, lo que implica que puede ser sucinta o escueta, sin necesidad de amplias consideraciones, cuando no son precisas ante la simplicidad de la cuestión que se plantea y que se resuelve...”*. Otras sentencias que reiteran este criterio jurisprudencial son las STS de 24 de abril de 2013, Recurso 5831/2009, STS de 25 de mayo de 1998 y la de 14 de diciembre de 1999.

Así mismo, llegado a este punto hay que recordar que la motivación debe de ser valorada o apreciada por el órgano resolutorio que en este caso es el Pleno del Ayuntamiento, en el sentido de si lo dicho como justificación en la propuesta presentada es suficientemente indicativa o no, todo ello sin perjuicio del control jurisdiccional al que se somete todos los actos administrativos en tiempo y forma.

3º.- En cuanto al apartado 2º de la alegación segunda, referido con que *“La propuesta de modificación objeto de alegaciones, tal cual ha sido aprobada inicialmente, se opone al uso democrático uniformemente admitido en nuestra sociedad desde la instauración de la Democracia”*.

No corresponde a este funcionario pronunciarse sobre la misma por tratarse de valoraciones políticas.

4º.-Respecto a la alegación tercera, referida con el tratamiento de las “enmiendas”, argumentando que *“Evidentemente el texto aprobado no es admisible pues implica una clara limitación de derecho de los concejales integrantes del Pleno a poder votar, aceptando o rechazando las enmiendas, de forma que se hurta la fase esencial de toma de decisión, descansando dicha decisión únicamente en el concejal proponente de la proposición, dictamen o moción”*.

La propuesta aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, tiene amparo en artículo 94.1.e) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone: *<<...el alcalde o presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta>>*.

Este derecho reconocido al ponente por el artículo 94.1.e) citado, estaba cercenado en el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga. Es decir, al concejal al que la norma le otorgaba un derecho por el R.O.F



(RD 2568/1986 de 28 de noviembre) se le privaba mediante el sistema de enmienda planteado. Por ello, no es que con la modificación se le prive de un derecho a los concejales no ponente que sólo se lo había otorgado el reglamento municipal, sino que se le privaba a quién sí lo tenía reconocido previamente en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre. No se priva a ningún concejal de “poder votar, aceptando o rechazando las enmiendas” ; si no de algo que no tenía reconocido, la exigencia de que se vote su propuesta de enmienda sin tener la condición de ponente.

Por tanto, este es mi informe, en el que me pronunciado en cada uno de los apartado sobre el valor jurídico de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2015 y las alegaciones formuladas”.

(...)

Concluido el turno de intervenciones, la **Sra. presidenta** somete a votación la propuesta, resultando aprobada según el siguiente resultado de votación:

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.
- Votos en contra: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa** dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos por mayoría absoluta:

“1º.- Aceptar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida de admitir en el punto del Orden del Día de las sesiones ordinaria sobre asuntos urgentes, que puedan tratarse hasta un máximo de ocho mociones por grupos, afectando por tanto al artículo 57.3) párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga en el que se sustituye “dos mociones” por “ocho mociones”.

2º.- Rechazar la propuesta el Grupo Municipal de Izquierda Unida referido con la participación de representantes de colectivos en los Plenos municipales por considerar que dicha redacción admite situaciones que vulneran la normativa de régimen local.

3º.- Rechazar las alegaciones formuladas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, por los argumentos recogidos en el informe jurídico, obrante en el expediente.



4º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga a la que incorpora la propuesta aceptada del Grupo de Izquierda Unida a que se ha hecho referencia en el apartado 1º de esta parte dispositiva.”

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, en primer lugar manifiesta lo siguiente: “Como hemos visto, vienen los informes preceptivos a aquella modificación inicial que hicimos a la que trajeron ustedes por la vía de urgencia, del reglamento, con las aportaciones debidas y demás que tuvieron lugar en aquella sesión plenaria. Nosotros simplemente, de haber sabido que el propio reglamento ya recogía la posibilidad de que los representantes autorizados de asociaciones registradas podían participar, como hemos tenido ocasión en este mandato ya de presenciar en pleno, no hubiésemos formulado aquella propuesta de adenda a la modificación que trajo el equipo de gobierno. No obstante compartimos, porque trae el anclaje legal, las apreciaciones que nos hace llegar el Sr. secretario.

Lo que sí apreciamos todavía en el reglamento, y queríamos aprovechar que hoy vamos a hacer la aprobación definitiva para que ustedes se lo hagan mirar desde el equipo de gobierno, algo que creemos que es contradictorio y estoy hablando del carácter preceptivo de tener registrados los ruegos y preguntas con cuarenta y ocho horas de antelación y la contradicción que nosotros vemos ahí es que, por un lado, comprendemos que el equipo de gobierno debe tener tiempo suficiente para recabar la información y para no tener que venir aquí al pleno y decir que tiene que recabar la información después, que sería también otra opción, pero no sé si se han dado ustedes cuenta que con eso que está recogido en el reglamento, nosotros, cargos electos del ayuntamiento de Vélez-Málaga, perdemos derechos con respecto al ciudadano de a pie que viene y se coloca en la bancada del público porque, por un lado, si en la tarde de ayer algún vecino me hace llegar a mí, como portavoz de este grupo político o a cualquiera de los grupos aquí presentes, una pregunta al equipo de gobierno pues no podríamos formularla.

El sentir de esta intervención es que vayamos viendo cómo pulir esa arista que creemos que tiene aún el reglamento; amparándonos en el anclaje legal que sea oportuno acogernos, pero eso sí que lo vemos.

Luego, con lo de ampliar el número de propuestas urgentes y demás, es la propuesta que aprobamos en pleno y es todo tal cual lo debatimos aquí pero ese aspecto, que se quedó sobre la mesa también por la premura en la que se trajo la modificación del reglamento y que nos vimos haciendo sugerencias sobre la marcha, en los plenos posteriores, nos hemos dado cuenta que tiene esa carencia, por así decirlo, el Reglamento Municipal; un exceso de celo con el papel de los cargos públicos que hoy somos menos ciudadanos que los propios ciudadanos. No sé, a ver qué fórmula había para que, aunque la pregunta que trasladáramos al pleno no se pudiera responder porque no se tuviera la información y hubiera que recabarla pero



que, por lo menos, se pudiera formular. Es aprovechar la aprobación de esto para hacer un ruego implícito, que yo creo que habría que tomar en consideración.”

El viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y concejal delegado de Secretaría General y Régimen Interior, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, manifiesta a continuación: “Me parece bien el planteamiento de Izquierda Unida. Es una cuestión en la que, en definitiva, tendremos que proceder con los cauces procedimentales que rigen en el ayuntamiento; tendremos que proceder a estudiar otros matices de este reglamento, en definitiva, de participación que tenemos todos los representantes públicos en las sesiones plenarias y también, evidentemente los ciudadanos.

Lo que sí viene a plantear la aprobación definitiva, y lo digo también para que lo conozcan los ciudadanos, se admite la propuesta que en su momento hizo Izquierda Unida con el tema de las mociones en vía de urgencia, hasta un número de ocho.

La participación, como bien ha explicado el concejal de Izquierda Unida en cuanto a las asociaciones, pues ya vienen prácticamente determinadas en la propia normativa que rige el ayuntamiento y otra cuestión que también deben saber los ciudadanos es que hay una denegación expresa de unas alegaciones que presentó el Partido Popular que, desde luego, no tienen ninguna razón y además son denegaciones a esas alegaciones desde un punto de vista puramente técnico, es decir, aquí no hay criterio político, no se maneja bien la normativa y entonces las alegaciones, evidentemente no pueden prosperar y eso también lo tienen que saber los ciudadanos.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida de admitir en el punto del Orden del Día de las sesiones ordinaria sobre asuntos urgentes, que puedan tratarse hasta un máximo de ocho mociones por grupos, afectando por tanto al artículo 57.3) párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga en el que se sustituye “dos mociones” por “ocho mociones”.

2º.- Rechazar la propuesta el Grupo Municipal de Izquierda Unida referido con la participación de representantes de colectivos en los Plenos municipales por considerar que dicha redacción admite situaciones que vulneran la normativa de régimen local.

3º.- Rechazar las alegaciones formuladas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, por los argumentos recogidos en el informe



jurídico, obrante en el expediente.

4º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez Málaga al que incorpora la propuesta aceptada del Grupo de Izquierda Unida a que se ha hecho referencia en el apartado 1º de esta parte dispositiva, y en consecuencia, modificar el citado reglamento conforme a la siguiente redacción:

“Primero.- Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del art. 27 quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 27. Deber de declarar.

1.- Los concejales, así como los titulares de órganos directivos de libre designación y los funcionarios con habilitación estatal de libre designación, estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Segundo.- Se modifican los apartados 3 y 4 del art. 29, que quedan redactados como sigue:

Artículo 29. Registro de Bienes Patrimoniales.

3.- El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del concejal, órgano directivo o funcionario con habilitación estatal de libre designación, al que se refiera la información y documentos concretos de los que se quiere constancia.

4.- Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por Alcaldía Presidencia previo informe del Secretario General del Pleno y oída, en su caso, la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un concejal, órgano directivo o funcionario estatal de libre designación, se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente sin exigencia adicional.

Tercero.- Se modifica el subapartado o subpunto primero del apartado 3 del art. 57, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo 57. Estructura del orden del día.

- No se podrán presentar más de ocho mociones por grupo municipal en cada sesión.

Cuarto.- Se modifican los apartados 1 y 2 del art. 60, cuya nueva redacción es:



Artículo 60. Enmienda.

1.- Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito o de forma verbal.

2.- Las enmiendas serán tratadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de este Reglamento.

Quinto.- Se modifica el apartado 2 del art. 63, con la siguiente redacción:

Artículo 63. Ruegos y preguntas.

2.- Los ruegos y preguntas serán formulados por los grupos políticos por orden de mayor a menor representación corporativa.

Sexto.- Se modifica la letra c) del apartado 1 del art. 79, cuya nueva redacción es:

Artículo 79. Modo de los debates.

c) Intervendrán, sucesivamente, los diferentes Grupos Políticos por orden de mayor a menor representatividad en el Ayuntamiento, en un único turno de intervenciones.

Séptimo.- Se modifica el art. 81 que queda redactado como sigue:

Artículo 81. Debate de asuntos urgentes.

Declarada la urgencia previa justificación motivada por el proponente durante un máximo de un minuto, el debate se iniciará con la intervención de éste, continuará con los grupos municipales restantes, de mayor a menor representación, del equipo de gobierno en su caso, y se cerrará con el grupo proponente.

Octavo.- Se modifica el art. 82 cuya nueva redacción es:

Artículo 82. Enmiendas y adiciones.

Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas verbales o por escrito, que podrá ser aceptada o rechazada por el concejal proponente con ocasión de su intervención de cierre del turno de intervenciones.

Terminada la discusión del punto que se trate, ésta se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta en la que podrá incluir las enmiendas formuladas.



Noveno.- Se añade un nuevo art. 100.bis), con el siguiente contenido:

Artículo 100.bis).- Actas.

1.- El desarrollo de cada sesión que celebre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga se registrará no solo en los Libros de Actas con el contenido a que se refiere el apartado 3º de este artículo, sino en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen.

2.- El secretario general del Ayuntamiento custodiará el documento y/o archivo electrónico que sirva de soporte a la grabación.

3.- Las actas en soporte papel contendrán:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Asuntos que examinen, con indicación de, si ha habido intervenciones y el sentido de éstas, pudiéndose remitir al archivo de video firmado electrónicamente que forma parte de este acta, en el que se contenga la intervención íntegra.

h) Votaciones.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

4.- Los folios del libro de Actas llevarán el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y se numerarán correlativamente, debiendo de estar legalizados con la rúbrica del alcalde y del secretario general y estampados con el sello de la Corporación en la parte superior izquierda del anverso en todas sus hojas.

5.- A los señores concejales se les facilitará un soporte informático, y en su caso, un acceso a un servicio a través de internet, que permita almacenar la siguiente información:

a) Grabación íntegra de la sesión, con capacidad para la reproducción del sonido y de la imagen.

b) Documento o archivo que comprenda el orden del día, firmado electrónicamente que impida su alteración.

c) Documento o archivo que comprenda el acta tal como se ha referido en el apartado 3º, firmado electrónicamente que impida su alteración.



d) Documento o archivo en el que se indique, en el archivo de sonido e imagen, tiempo de inicio y finalización de cada uno de los puntos del orden del día.

6.- El secretario general garantizará la autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido, mediante la utilización de la firma electrónica reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley ofrezca tales garantías.

7.- En el caso de que los mecanismos de garantía previstos en los anteriores apartados no se pudiesen utilizar, el secretario general deberá de confeccionar el acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

8.- Las intervenciones en el apartado de “Ruegos y preguntas” se recogerá como mínimo de forma sucinta.

Décimo.- Se suprime el apartado 2 del art. 106. Naturaleza, quedando sin contenido.

Undécimo.- Se modifica la letra c) del apartado 1 del art. 112, cuya nueva redacción es:

Artículo 112. Funcionamiento.

c) Los titulares de los órganos directivos podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, previa citación por parte de la Alcaldía Presidencia.

Duodécimo.- Se modifican los apartados 2 y 3 del art. 115 que quedan redactados como sigue:

Artículo 115. De las Comisiones de Pleno de carácter especial.

2. Las Comisiones de Pleno de carácter especial podrán crearse por el Pleno en cualquier momento, a propuesta de la Alcaldía, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación.

3. El número de miembros de estas Comisiones de Pleno y su composición se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior, pero su duración podrá ser sometida a plazo preclusivo, extinguiéndose cuando se haya cumplido el objeto para el cual fueron creadas y, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

Decimotercero.- Se suprime íntegramente el contenido de la Disposición Adicional Cuarta.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - VÉLEZ-MÁLAGA RELACIONADA CON LA



NECESIDAD DE ESTUDIAR UN PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED.- Dada cuenta del dictamen epigrafiado en el presente punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conocida la propuesta de referencia de fecha 13 de noviembre de 2015, con número de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento 2015060304 del mismo día, y que es del siguiente contenido:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal y como recoge nuestro programa, y siendo el alumbrado público una de las infraestructuras básicas más importantes del municipio, desde "Ciudadanos Vélez-Málaga" vemos necesario el estudio y desarrollo de un plan de ahorro energético encaminado a la implantación progresiva de tecnología LED, tanto en luminarias como en edificios y dependencias municipales.

Dada la mayor duración y los menores consumos y costes de mantenimiento de dicha tecnología, el objetivo fundamental del plan es el de mejorar el rendimiento del alumbrado público, con el importante ahorro económico que esto conlleva, sin renunciar a los más altos estándares de calidad en la iluminación.

Igualmente, se mejora la imagen de la ciudad, al tiempo que se colabora con el medio ambiente.

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1,- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el estudio e implantación de un plan de ahorro energético con tecnología LED, en fases progresivas, según presupuesto municipal”.

(...)

Concluido el turno de intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el estudio e implantación de un plan de ahorro energético con tecnología LED, en fases progresivas, según presupuesto municipal”.”

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

Inicia el turno el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, que, tras dar lectura a la propuesta conforme



al texto transcrito al inicio del presente punto, continúa manifestando lo siguiente: *“Podía citar, de igual manera, las ventajas económicas que tendría la implantación de esta tecnología, que sería un menor consumo que las lámparas tradicionales, con ahorro de hasta el 80% en algunos casos, las halógenas e incandescentes. La elevada durabilidad, llegando hasta cincuenta mil horas, dependiendo de la calidad LED. La reducción del coste de reposición y, en consecuencia, de mantenimiento. Si bien el precio de las lámparas LED es mayor que el de las convencionales, el retorno medio de la inversión se sitúa alrededor de los tres años aproximadamente, gracias al ahorro obtenido.*

También puedo citar las ventajas medioambientales. Las lámparas LED están obligadas a cumplir la normativa sobre sustancias peligrosas, no contienen mercurio ni otros metales pesados. Al ser más eficientes, producen menos emisiones de CO₂ para conseguir la misma iluminación. También una menor contaminación lumínica ya que la luz que emite el LED siempre va direccionada, no va nunca hacia el cielo. Por todo ello, tal como fue el resultado de la Comisión, por unanimidad, propongo al resto de formaciones políticas que aprueben esta propuesta de Ciudadanos.”

La viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Pérez, interviene a continuación en los siguientes términos: *“El Grupo Municipal Andalucista creo que está totalmente de acuerdo en que esto es una preocupación no solo de esta Corporación, y no solo de esta ciudad sino de todos los estados. La eficiencia energética es un tema preocupante por todas las sociedades y que hay que ir avanzando en ese sentido.*

Bien ha comentado el compañero de Ciudadanos todas las ventajas que tiene tanto en ahorro energético como en ahorro económico y desde este ayuntamiento hay que decir que ya hay varios estudios que se han realizado de determinadas zonas, tanto de alumbrado público como de distintos edificios y nosotros estamos ampliando esos estudios en otras instalaciones tanto deportivas como de parques municipales. Además, tengo que comentar que en el Urban, con unos excedentes de partidas que quedaban, también se están realizando proyectos de este tipo.

Comentar también que Vélez ya sí tiene actuaciones, por si lo desconoce. Medio Lagos y medio Triana tienen alumbrado público con esta tecnología, la avenida Villa de Madrid, en uno de sus laterales también, el parque Ecce Homo, este propio pleno también tiene tecnología LED; creo que es el futuro y que todos vamos a estar apoyando este tipo de iniciativas.”

El portavoz del Grupo Municipal GIPMTM, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, interviene en nombre de su Grupo y manifiesta lo siguiente: *“Nuestra formación política también es consciente de que todas las administraciones debemos realizar el esfuerzo para ahorrar costes energéticos en la mejora de la imagen de nuestros pueblos y, sobre todo, en ayudar a la conservación del medio ambiente. Nosotros vemos muy razonable y muy coherente la propuesta que nos trae el compañero de Ciudadanos y por lo tanto la vamos a aprobar.”*



A continuación interviene el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, Sr. Sánchez Díaz, expresando lo siguiente: *“Fue el 2 de diciembre de 2008 cuando el por aquel entonces diputado del Área Interprovincial e Intermunicipal, Cristóbal Guerrero, vino a este ayuntamiento a anunciar algo que yo entiendo que ya tiene que estar efectuado puesto que se están desplegando medidas contempladas en aquel plan. Era el Plan de Optimización Energética que lo tienen casi todos los ayuntamientos de la comarca de la Axarquía porque solo hace falta seguir prensa para ver que con posterioridad a aquel anuncio, en esta casa se ha ido haciendo entrega de esos diagnósticos a los distintos ayuntamientos y, como bien decía la viceportavoz del Partido Andalucista, son medidas que podemos observar en el propio municipio, en esos núcleos de población que ha mencionado, actuaciones ya contempladas en el Plan Urban desde su inicio, y en la actualidad de cara a ahorrar pero sobre todo, también a contaminar menos.*

Por tanto, apoyar esta propuesta pero insisto, creo que lo que debiéramos aprobar hoy es el despliegue paulatino, es lo mismo que lo que dice el compañero de Ciudadanos, el despliegue paulatino de aquel diagnóstico que nos hicieron desde la institución supramunicipal. El Plan de Optimización Energética, que ya tiene el diagnóstico de cómo desplegar todas esas medidas que contempla la moción, debiera ser la hoja de ruta que este ayuntamiento siguiera para ir avanzando en lo que es una tecnología, no solo del futuro sino necesaria para el presente. Así que nuestro voto es favorable a la propuesta, confiando en que tenemos los mejores servicios técnicos de alumbrado, posiblemente, de muchos ayuntamientos de la provincia y que con la ayuda de ellos y de ese Plan de Optimización Energética que en su día se nos confeccionó desde la Diputación, pues estaremos en las mejores condiciones de poder desplegar y dar cumplimiento a la propuesta que trae al Pleno de la Corporación el grupo de Ciudadanos y que nosotros, en la línea que manifestamos en la Comisión, vamos a votar favorablemente.”

Interviene a continuación la portavoz del Grupo Municipal Socialista y concejala delegada de Infraestructura, Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en los siguientes términos: *“En estos últimos cuatro años, desde el Grupo Municipal Socialista hemos estado apoyando tipos de propuestas que han venido al pleno por parte de otros grupos políticos, sobre todo de carácter medioambiental, como son desde la protección de la capa de ozono hasta incluso propuestas de puesta en marcha de vías verdes, pero todas eran rechazadas por el Partido Popular; me hubiera gustado que estuviera aquí presente para formar parte de este debate. Incluso a la que habla, se le retiró un día la palabra por decir la palabra tranvía, el que pide hoy democracia, por decir esa palabra, a mí me retiró la palabra.*

La moción que presenta hoy aquí el Grupo de Ciudadanos ha pasado en varias ocasiones por el pleno y en todas se decía lo mismo, que estaban trabajando en ello. Decían que iban a poner en marcha la Agenda 21 y el Plan de Optimización Energética que tenemos hecho en este ayuntamiento desde 2010. Pero el hecho es que hoy, si se trae al pleno esta moción es porque en estos últimos cuatro años no se ha hecho absolutamente nada y de hecho, en su programa electoral de 2011 lo contemplaba; en un punto del programa electoral del Partido Popular, de los 10 que llevaba en materia de medio ambiente, se decía que iban a poner en marcha el Plan de Optimización Energética y, desde luego, no ha sido así. Además, desde el Grupo



Socialista estamos absolutamente convencidos que las únicas bombillas LED que se han puesto en este municipio, en los últimos cuatro años, han sido las de la autovía, que nos han supuesto un coste de sesenta mil euros.

Nuestro voto del Grupo Municipal Socialista, absolutamente favorable.”

Para cerrar el debate, el Sr. Moreno Ocón interviene nuevamente y manifiesta lo siguiente: “Primero, dar las gracias a todas las formaciones políticas por el voto a favor. Es cierto, me consta que hay unos estudios que se están haciendo al respecto de las luminarias LED. Estuve reunido con el concejal de medio ambiente, el Sr. Marcelino Méndez, y así me lo trasladó, que en estos momentos se estaba estudiando y pensando su implantación, en principio, en instalaciones deportivas y en parques y jardines pero no pude llegar a tener esos informes y sé que anteriormente se ha estado trabajando en ello.

Entonces, siendo algo que llevábamos nosotros en nuestro programa, tanto nacional como municipal, vimos conveniente de llevarlo a efecto y tal y como ha comentado la portavoz del Partido Socialista, me consta que se ha estado comentando en corporaciones anteriores y quiero agradecer el voto favorable para que pueda salir hacia adelante esta moción.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda llevar a cabo las actuaciones necesarias para el estudio e implantación de un plan de ahorro energético con tecnología LED, en fases progresivas, según presupuesto municipal.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA - VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA.- Dada cuenta del dictamen de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conocida la propuesta indicada de fecha 4 de noviembre de 2015, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día y número 2015058690, que es del siguiente contenido, y a la que adjunta copia de la proposición no de ley presentada por los portavoces de los grupos parlamentarios IU-LV-CA, Podemos y Ciudadanos, al Parlamento de la Junta de Andalucía en fecha 30 de julio de 2015, sobre la situación de la atención temprana en Andalucía:

“Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos de su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas



por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar” (GAT).

La atención Temprana tiene como objetivo prevenir los trastornos del desarrollo, detectar los riesgos y lograr un diagnóstico precoz para atender lo más pronto posible a los niños y niñas de 0 a 6 años, aproximadamente 19.000 en Andalucía, que los padecen o tienen riesgo de padecerlos, sus familias y su entorno.

Son un colectivo muy vulnerable, pues son niñas o niños con Trastorno del Espectro Autista, Síndrome de Down, Asperger, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastornos Específicos del Lenguaje, Retrasos Madurativos, Parálisis Cerebral, Retrasos o Trastornos Cognitivos, y un largo etcétera. Por tanto, requieren una terapia y tratamiento específicos que se engloban en la llamada Intervención Temprana y que deben comenzar desde el inicio de la vida o desde que se detecta el trastorno para conseguirlos efectos positivos deseados.

Ya el pasado día 10 de septiembre, y a instancias de la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, fue aprobada por mayoría absoluta una Proposición No de Ley (PNL) en el Parlamento de Andalucía (1).

Por todo lo anterior y en base a la mencionada PNL proponemos al Pleno de la corporación del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga los siguientes puntos para su aprobación:

1º.- Instar a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de Atención/Intervención Temprana, para evitar que los profesionales no cobren por su trabajo y que los CAITs no tengan que recurrir a obtener recursos vía rifas, venta de papeletas, camisetas, etc... o quitándose las Asociaciones y los Ayuntamientos fondos de otras actividades igualmente importante o desembocar en copagos encubiertos.

2º.- Que la atención temprana pase a formar parte de la cartera de servicios del SAS, al igual que el tratamiento de otros trastornos relacionados con la salud y como garantía del derecho de los niños con Trastornos del desarrollo o en riesgo, a recibir en los CAITs una Atención/Intervención Temprana de calidad y sin desigualdad para todos los niños y familiares andaluces.

3º.- Iniciar un proceso participativo que, con la colaboración de los interlocutores sociales y profesionales del sector, deforma a un nuevo modelo para la Atención/Intervención Temprana en Andalucía bajo las premisas aplicadas a la sanidad como servicio de Calidad, público, universal y gratuito, y que sustituya al actual Acuerdo Marco.

4º.- Enviar este acuerdo como apoyo a la PNL a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento Andaluz y a la Plataforma Atención Temprana de Andalucía”.

(...)

Concluido el turno de intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



“1º.- Instar a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de Atención/Intervención Temprana, para evitar que los profesionales no cobren por su trabajo y que los CAITs no tengan que recurrir a obtener recursos vía rifas, venta de papeletas, camisetas, etc... o quitándose las Asociaciones y los Ayuntamientos fondos de otras actividades igualmente importantes o desembocar en copagos encubiertos.

2º.- Que la atención temprana pase a formar parte de la cartera de servicios del SAS, al igual que el tratamiento de otros trastornos relacionados con la salud y como garantía del derecho de los niños con Trastornos del desarrollo o en riesgo, a recibir en los CAITs una Atención/Intervención Temprana de calidad y sin desigualdad para todos los niños y familiares andaluces.

3º.- Iniciar un proceso participativo que, con la colaboración de los interlocutores sociales y profesionales del sector, deforma a un nuevo modelo para la Atención/Intervención Temprana en Andalucía bajo las premisas aplicadas a la sanidad como servicio de calidad, público, universal y gratuito, y que sustituya al actual Acuerdo Marco.

4º.- Enviar este acuerdo como apoyo a la PNL a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento Andaluz y a la Plataforma Atención Temprana de Andalucía”.

En relación al presente asunto y previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, se inicia el turno de intervenciones con las siguientes:

En defensa de la propuesta interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, Sr. Sánchez Díaz, manifestando lo siguiente: *“Nosotros hemos recibido, al igual que otros grupos políticos de distinto signo en el conjunto de la provincia de Málaga, la visita de la Plataforma Andaluza de Atención Temprana, un colectivo que engloba a los padres y madres pero también cada vez a más profesionales del ámbito de la atención temprana, que es el conjunto de intervenciones que se dirigen a la población infantil de 0 a 6 años, a las familias, al entorno y que tienen por objetivo dar respuesta, lo más pronto posible, a esas necesidades transitorias o permanentes que puedan presentar estos niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlo. Y nos han visitado con un mandato, en este caso aquí han visitado a Izquierda Unida, en otros ayuntamientos han visitado al PSOE, en otros al PP, a Ciudadanos, al PA, con idea de que como sus recursos humanos eran muy limitados, son padres con un problema y buscando una solución, con el ánimo de que pusiéramos de acuerdo a todos los grupos que conformaban la corporación de cara a dar un respaldo a su reivindicación que no es otra que la ya recogida en una proposición no de ley que lograron llevar al Parlamento Andaluz el pasado mes de septiembre.*

El problema de fondo es que los servicios de atención temprana en Andalucía se están encontrando con prácticamente tres problemáticas. Por un lado,



el retraso en los pagos que padecen los centros, que en el caso de un centro como el que tenemos en nuestro municipio viene siendo amortiguado por el ayuntamiento y no lo echan a ver los usuarios. Sí que es cierto que también, en parte por esa capacidad económica del ayuntamiento pero también por la voluntad humana del personal del centro de atención temprana, que está cubriendo a más de medio centenar de niños aparte de los que hay becados, pero luego hay otro tipo de centros que son los que están gestionados por colectivos que se han visto obligados a remangarse y a ponerse a trabajar en este campo. A esos centros, los retrasos en los pagos les están suponiendo el que tengan que recurrir a métodos alternativos para poder sustentar el servicio como pueden ser torneos benéficos, rifas y demás. A esto le tenemos que unir que se ha modificado el acuerdo marco que va a dar cabida y respuesta a la atención temprana en Andalucía y lo que pide el colectivo es que nos pongamos de acuerdo todos para hacerle ver a la administración andaluza el que ese acuerdo marco se elabore de manera participada por todo el personal que trabaja en los centros y por todos los colectivos que se dedican a este campo con idea de que dé respuesta a las verdaderas necesidades de la atención temprana en Andalucía.

Las reivindicaciones que plantean y los puntos de resolución que trae esta propuesta son tres: Instar a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de atención temprana para evitar situaciones como las que he descrito que ocurren en este municipio, que tengamos a más niños atendiendo que los que verdaderamente tiene becados la administración y, por tanto, tengamos un sobre esfuerzo de plantilla, que tiene que asumir en este caso nuestro ayuntamiento, pero también el trabajo de esta plantilla, que se está excediendo de lo que tiene mandatado en función de lo que hay becado.

Por otro lado, el que la atención temprana en Andalucía entre a formar parte, al menos en lo que tiene que ver en el aspecto administrativo, de la cartera de servicios del SAS, con idea de que los centros de atención temprana y la atención que se le preste a estos niños se preste de una manera de calidad y sin desigualdades entre unos centros y otros, sea cuales sean las fórmulas de gestión que se haya optado por acogerse.

Y por otro lado, lo que decía anteriormente, el tercer punto de resolución que traemos en esta propuesta y que llevamos a la comisión fue el que la consejería inicie un proceso participado con la colaboración de los interlocutores sociales y profesionales del sector, de forma que el nuevo modelo de atención temprana en Andalucía se haga bajo las premisas aplicadas a la sanidad como el servicio de calidad, público, universal y gratuito, y que sustituya al actual acuerdo marco que va a perjudicar en algo la atención temprana.

Lo que nos planteaba este colectivo y lo que hemos recogido en la propuesta es que el acuerdo que vamos a adoptar en el pleno de hoy, que no es más que un respaldo a aquella proposición no de ley, la traslademos al Parlamento Andaluz, a la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía y a todos los grupos con representación en la Cámara Andaluza de cara a que se pongan todos a una a trabajar en ese modelo de atención temprana que los propios usuarios, pero también los profesionales que están prestando servicio, entienden que se ha de implementar de una manera dialogada previamente para que sea el mejor, sobre todo, teniendo



en cuenta la población tan sensible a la que está dirigido este servicio.

Esta es la propuesta de la Plataforma de Atención Temprana que nosotros hemos trasladado a pleno y nos gustaría que esa unanimidad también la tuviéramos en esta sesión plenaria y lamentar que aquellos que se van del pleno no van a poder dar un respaldo a un tema que es tan sensible como este. Así es que, a los que nos hemos quedado aquí sí que os pediría que el dictamen que viene de la comisión lo respetemos en la votación del pleno.”

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, Sr. Moreno Ocón, a continuación manifiesta: *“Nosotros apoyamos que esta falta de atención por parte de la administración respecto a la atención temprana en Andalucía para que, de una vez por todas, llegue a subsanarse y todas las personas que lo necesiten puedan disfrutar de ella. Buscándose con ello presionar, si cabe, a la administración autonómica y central y afrontar su responsabilidades respecto a la atención temprana en Andalucía que actualmente se atendía, en gran medida, por los colectivos de voluntarios. Decir que el desarrollo que ha realizado mi compañero, el portavoz de Izquierda Unida, ha sido bastante extenso y por parte de Ciudadanos, nuestro voto es a favor.”*

El portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos manifiesta que también apoya la propuesta.

Seguidamente interviene **el Ilmo. Sr. Pérez Atencia, portavoz del Grupo Municipal GIPMTM**, que manifiesta: *“Como bien trae la moción del compañero de Izquierda Unida, la situación de la atención temprana en Andalucía tenemos que decir que estamos a favor de esta propuesta y desde nuestra formación política entendemos que la sanidad pública es un pilar fundamental en la vida de las personas y aún más cuando se trata de prevenir futuras enfermedades o trastornos que, siguiendo el protocolo adecuado, también puedan mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad y, como bien ha dicho el compañero, es verdad que aquí en el ayuntamiento de Vélez-Málaga se hace un esfuerzo y se cubren muchas necesidades, no pasa al igual en otras zonas de Andalucía.*

Por todo esto, lo que hacemos también es instar a la Junta de Andalucía a cumplir los requisitos por parte de la proposición no de ley que fue impulsada por el Parlamento Andaluz. Estamos de acuerdo con la propuesta.”

Interviene a continuación **la Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez, del Grupo Municipal Socialista y concejala delegada del Área de Acción Social, Familia y Mujer**, que se expresa en los siguientes términos: *“En primer lugar, quisiera decir que la atención temprana en Andalucía es un servicio totalmente gratuito para todos los niños en edades comprendidas entre 0 y 6 años.*

Para informar a los vecinos y vecinas un poco sobre cómo se financia la atención temprana en nuestro municipio, decir que desde el año 2006 tenemos un convenio, que se firma con la delegación provincial de Salud, en el cual hay una cofinanciación y atendemos actualmente a una media mensual de niños de 202.



Quisiera también decir que el verdadero problema que nos encontramos en atención temprana, como en otro de los servicios que prestamos, sobre todo en mi área de Servicios Sociales, es la Ley para la Reforma Local, que ha sido aprobada por el Partido Popular durante esta legislatura y en el cual lo que supone es que muchas de las competencias que ahora mismo son municipales, dejarían de serlo. Entre otras, por ejemplo, la atención temprana así es que tenemos que trabajar y luchar por ello. No obstante, decir que no nos cabe duda y para que lo sepan los vecinos y vecinas, que para nosotros, lo más importante son los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo los niños, que no vamos a darles la espalda. Es por ello que conocemos de la problemática de otros centros de atención temprana y vamos a apoyar la propuesta.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de Atención/Intervención Temprana, para evitar que los profesionales no cobren por su trabajo y que los CAITs no tengan que recurrir a obtener recursos vía rifas, venta de papeletas, camisetas, etc... o quitándose las Asociaciones y los Ayuntamientos fondos de otras actividades igualmente importantes o desembocar en copagos encubiertos.

2º.- Que la atención temprana pase a formar parte de la cartera de servicios del SAS, al igual que el tratamiento de otros trastornos relacionados con la salud y como garantía del derecho de los niños con Trastornos del desarrollo o en riesgo, a recibir en los CAITs una Atención/Intervención Temprana de calidad y sin desigualdad para todos los niños y familiares andaluces.

3º.- Iniciar un proceso participativo que, con la colaboración de los interlocutores sociales y profesionales del sector, deforma a un nuevo modelo para la Atención/Intervención Temprana en Andalucía bajo las premisas aplicadas a la sanidad como servicio de calidad, público, universal y gratuito, y que sustituya al actual Acuerdo Marco.

4º.- Enviar este acuerdo como apoyo a la PNL a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento Andaluz y a la Plataforma Atención Temprana de Andalucía.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA O EXTERNA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSTRUIDO CON LA FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DEL SAE, DENOMINADO



CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO, SITO EN AVDA. VILLA DE MADRID S/N, DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta del dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, declarada por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia, de fecha 12 de noviembre de 2015, del siguiente contenido:

“Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 29 de noviembre de 2010, se adopta acuerdo por el pleno de la corporación, del siguiente tenor literal:

“1º Solicitar a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.526.214,45 € para la construcción de un centro de prestación de servicios de empleo de Vélez Málaga.

2º Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el edificio a construir en la parcela de equipamiento público sita en Avenida Villa de Madrid de Vélez Málaga (VM 391- VM 42) la parcela de equipamiento están constituidas por las fincas registrales 9691 y 23668 de registro de la propiedad nº 3 de Vélez Málaga que conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 2.239 m2 según catastro ”

2º.- Con fecha 10 de junio de 2015, se recibe en el registro de entrada de este ayuntamiento oficio de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2015 del siguiente tenor literal: (Dicho escrito no se recibe en el área de contratación hasta el 10 de agosto de 2015)

“la normativa que regula el régimen jurídico de los bienes de las entidades locales y de la Junta de Andalucía, concretamente los artículos 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 7bis de la ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, obliga a la tramitación del expediente administrativo de mutación, o cesión dependiendo de la calificación del bien.

Como es sabido por ese Ayuntamiento, en virtud de este mandato legal, se inició el pasado 17 de febrero de 2014 un expediente de mutación demanial externa, que afecta al edificio de propiedad municipal, construido con la financiación de la Junta de Andalucía, a través del SAE, denominado Centro de Prestación de Servicio de Empleo, sito en calle Avda de Madrid s/n de Vélez Málaga

En la resolución de concesión de la subvención de fecha 26 de febrero de 2012, se determina que el edificio no podrá ser destinado a otro uso que no sea la promoción y el fomento del empleo durante un periodo de al menos 35 años, salvo autorización escrita del SAE. Asimismo el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, adoptó el compromiso de ceder su uso a la Junta de Andalucía. Asimismo por escrito el Sr. Alcalde de fecha 23 de marzo de 2014, acordó ceder temporal y



gratuitamente el edificio al Servicio Andaluz de Empleo en tanto se tramitaba el expediente de mutación demanial.

(...) Ese ayuntamiento debe aportar al expediente y remitir a la Dirección Provincial a la mayor brevedad posible:

1.- Acuerdo del Pleno o del Órgano competente acuerdo por el que acuerda la mutación demanial subjetiva, adoptado conforme a lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre. El acuerdo deberá recoger la identificación exacta objeto de la mutación, con indicación de los datos registrales y catastrales, así como el plazo de la cesión.

2.- Certificado del órgano correspondiente en el que se acredite que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal con la calificación jurídica de demanial.

3.- Cédula Urbanística y plano de situación del inmueble.

4.- Nota Simple registra acreditativa de la titularidad municipal del bien.

5.- Certificación catastral del inmueble, o en su defecto certificado que no está dado de alta en el catastro.

Una vez recibida la documentación, esta será enviada a la Dirección General de Patrimonio, para su elevación al consejo de gobierno, órgano competente para la aprobación definitiva de la mutación demanial externa.”

3º.- El Ayuntamiento de Vélez Málaga es propietario del pleno dominio del siguiente bien inmueble, según consta en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación bajo el asiento nº 1019:

NOMBRE: Parcela de Equipamiento resultante de la agrupación de las señaladas como E, de la UE.VM-39.1 y la 23, de la UE.VM-42, del PGOU, y nuevo edificio destinado a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, S.A.E. (agrupación fincas asientos 107 y 453).

TIPO: Solar y Edificio.

NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Finca de Urbano, Urb. Mar de Alborán y parte de Urb. Real Bajo.

LINDEROS: La parcela agrupada linda por todos sus vecinos con terrenos pertenecientes a la red viaria. El lugar también es conocido como paraje Cañada de Burgos, en pago de la Campiñuela Baja, de este término municipal.

LOCALIZACIÓN: Vélez Málaga.

SUPERFICIE: 3.115 m², según reciente mensura.

NOTICIAS: La parcela contiene nueva edificación destinada a S.A.E., según Proyecto Arquitecto D. Rubén Heredia García, cuyos datos están indicados en escritura nº 754, de Agrupación de fincas y Declaración de Obra Nueva.-

DOMINIO: Dominio Público, servicio público.

TITULO: Escritura 754, de fecha 23/09/2015, Notaria D^a María S. Barbé García.



REGISTRO: Tomo 1.776, Libro 754, Folio 95, Alta 1, Finca 42.006.- Registro Tres.

ACUERDO: Acuerdos de Pleno de 22 de Julio de 2009, punto 3, y 29 de Noviembre de 2010, punto 26. A). Pleno 31 de Octubre de 2014, punto 6, sobre rectificación y anotación de Inventario de la inversión realizada por 1.526.214,45.- € para construcción de edificio SAE.

REF. CATASTRAL: 1796101VF0619N001ZD

DERECHOS PERSONAL:

FECHA ADQUISICIÓN: 14 de Junio de 2001, la procedencia del VM-39.1, y 4 de Junio de 1987 la procedente del AU-28.-

COSTO ADQUISICIÓN:

VALOR EN VENTA: 0,00 €.

DOCUMENTACIÓN: Área de Urbanismo, OADIM e Inventario.

NOTAS: Obra Nueva consistente en Edificación destinada a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, de la Junta de Andalucía, por un periodo de 35 años, de conformidad con Resoluciones de Servicio Andaluz de Empleo de 28 de Diciembre de 2010, rectificadas por otra de fecha 27/03/2012.- Solar y edificación revertible transcurrido el plazo de uso previsto.

Consta en la nota simple registral la siguiente descripción: Ocupa una superficie de 3.115 m². Linda por todos sus vientos con terrenos pertenecientes a la red viaria. Esta finca tiene el carácter de bien de uso público y dominio público, destinada a equipamiento y urbanísticamente forma parte de la UE-VM-39.1 y UE-VM-42. En su interior existe construido un EDIFICIO destinado a equipamiento del paraje Cañada de Burgos, pago de la Campiñuela Baja, en este termino municipal, catastralmente ubicada urbanización Alborán NDUP-E, teniendo su acceso por el lindero norte cuya vía pública se denomina Avenida Villa de Madrid. En la actualidad el edificio esta destinado a la promoción y fomento del empleo, - Centro de Prestación de Servicio de Empleo- Vélez Málaga. Ocupa su solar una superficie de 3.115m², de los que 1.167 m² 45 dcm² ocupa la parte construida, y el resto esta destinado a desahogos y plazas de aparcamientos. Se compone de una sola planta de alzada, con forma circular, con un total de superficie construida de 1.167m² 45 dcm², distribuidos en porche de acceso, espera, distribuidor, zona INEM, zona SAE, zona ATE, dirección SAE, tres orientadores, dirección ATE, archivo ATE, dirección SAE, tres ORIENTADORES, dirección ATE, archivo ATE, sala de reuniones, instalaciones, distribuidor, aula oficina-control de acceso, salida, aseos, limpieza, dos consumibles, vestíbulo, servidores, archivo general, porche instalaciones, porche aula, y patio, y linda por todos sus vientos con terrenos pertenecientes a la red viaria.

Las parcelas donde se ubica el edificio construido con la financiación de la Junta de Andalucía, a través del SAE, denominado centro de prestación de servicios de empleo, sito en Avda Villa de Madrid s/n de Vélez Málaga es idóneo en sus aspectos físicos y urbanísticos tal y como se pone de manifiesto en el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2010, así como en el proyecto redactado en su día y ya



materializado mediante la construcción del edificio que alberga las instalaciones del SAE sito en Avda Villa de Madrid s/n de Vélez Málaga.

Acreditada la idoneidad física, jurídica y urbanística del bien, así como su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público, que se contiene en la memoria suscrita por el Sr. Alcalde de fecha 20 de Agosto de 2015.

Y vistos los informes que obran el expediente del Área de Contratación y Patrimonio de fechas 20 de Octubre y 12 de Noviembre de 2015, así como nota interior del Secretario General donde informa que el asunto en cuestión no requiere mayoría absoluta, y, comprobado que el bien de referencia se encuentra a la vista de la hoja del inventario facilitada, adscrito a una finalidad pública- Parcela de equipamiento resultante de la agrupación de las señaladas como E de la UE VM- 39.1 y la 23, de la UE VM-42 del PGOU, y nuevo edificio destinado a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, SAE (Agrupación de fincas asientos 107 y 453)- por lo que coincide con la finalidad prevista mediante la mutación demanial externa que se pretende, no siendo por tanto necesario su desafectación y/o nueva afectación (postura esta avalada por el Consejo Consultivo, recordando asimismo que en supuestos como el que acontece el art 11.3 del RBELA dispone expresamente que no se requiere la observancia del procedimiento establecido en el art 9.1, relativo al procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales).

Se propone al PLENO DE LA CORPORACION ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CEDER EL USO a la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía mediante mutación demanial externa el inmueble de titularidad municipal que consta en los antecedentes (inventariado en el libro de bienes y derechos de esta Corporación como asiento 1019) con destino a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, SAE y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud de Empleo; y, en consecuencia:

- Afectar dicho bien municipal durante un plazo de 35 años al uso de la promoción y el fomento del empleo.

-El fin al que debe destinarse el bien objeto de expediente no podrá ser otro que el de la promoción y el fomento del empleo.

-El plazo máximo en que deberán cumplirse los fines de la mutación será como mínimo el de 35 años, transcurrido el cual sin mantener el destino para el uso al que se cede, el bien revertirá al patrimonio municipal , en todo caso e igualmente revertirá, si, tanto dentro como fuera de dicho plazo, dejare de mantener el destino para el uso que se cede.

-El plazo en que debe mantenerse el destino fijado será de al menos 35 años.

- Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien, conforme a lo previsto en el art 27.3 de la LBELA

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la administración a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva, Junta de Andalucía, para que manifieste su aceptación o conformidad con la misma.



TERCERO.- FORMALIZAR mediante convenio administrativo la mutación demanial externa, previa instrucción en su caso de los trámites administrativos requeridos de conformidad con las instrucciones en materia de Convenios aprobados por la Junta de Gobierno Local el 17 de Febrero de 2014.

CUARTO.- Recibida la conformidad de la Junta de Andalucía y suscrito el oportuno convenio se tomara razón en el Inventario General de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Vélez Málaga”.

Visto el informe de 20 de octubre de 2015 emitido por la adjunta al servicio del Área de Contratación y Patrimonio, que indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2010, se adopta acuerdo por el pleno de la corporación, del siguiente tenor literal:

“1º Solicitar a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.526.214,45 € para la construcción de un centro de prestación de servicios de empleo de Vélez Málaga.

2º Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el edificio a construir en la parcela de equipamiento público sita en Avenida Villa de Madrid de Vélez Málaga (VM 391- VM 42) la parcela de equipamiento están constituidas por las fincas registrales 9691 y 23668 de registro de la propiedad nº 3 de Vélez Málaga que conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 2.239 m2 según catastro ”

SEGUNDO.- Con fecha 20 de febrero de 2014 se solicita al inventario, certificado de que las parcelas objeto de mutación demanial a que se hace referencia en el acuerdo de pleno citado anteriormente, figuran inscritas en el inventario municipal con la calificación jurídica de demanial y nota simple registral acreditativa de la titularidad municipal de dichos bienes (parcelas).

TERCERO.- Con fecha 3 de marzo de 2014 se remite nota interior de la Secretaría General (Inventario), del siguiente tenor literal:



"(...) adjunto a la presente se une fotocopias de las notas simples que fueron solicitadas el mismo día 24 de febrero (...)

Asimismo se adjunta certificación del Inventario de Bienes y Derechos asientos en los que constan los inmuebles integrantes de las unidades de ejecución UEVM-42 y VM-39-1, según el PGOU, contenidos en el Inventario de Bienes y Derechos de la corporación municipal (...)

También se le remite por si fuera de utilidad, fotocopia del documento del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez Málaga, de suspensión de la inscripción registral de la escritura nº 817, de 29 de junio de 1997, otorgada ante el notario de esta ciudad, de aceptación de cesión (...) "

CUARTO.- Con fecha 21 de octubre de 2014 se dirige oficio de la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento, del siguiente contenido:

"(...) recibida la documentación correspondiente a la intervención del tercer y último pago de la subvención excepcional concedida para la financiación del proyecto "Centro de Prestación de Servicios de Empleo" mediante resolución del 28 de diciembre de 2010, modificada por resolución de 27 de marzo de 2012, se observa (...)

Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 18 de noviembre, para los bienes inventariables en el Registro Público, haciéndose constar en la escritura que el edificio se destina a la promoción y fomento del empleo durante el período de 35 años, especificándose asimismo el importe de la subvención excepcional concedida por el Servicio Andaluz de Empleo, de un millón quinientos veintiséis mil doscientos catorce euros con cuarenta y cinco céntimos (1.526.214,45€), para la financiación del proyecto "Centro de Prestación de Servicios de Empleo".

Su incumplimiento sera causa de reintegro, de acuerdo al mencionado artículo, lo que se le notifica para su subsanación y remisión a este centro directivo, advirtiéndole que si en el plazo de 10 días no ha subsanado la documentación requerida se procederá a iniciar el correspondiente inicio de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887-1/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el reglamento 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(...)"

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2014 se remite nota interior al OALDIM cuya literalidad se transcribe:

"Visto oficio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha de registro de salida de esa Administración 28 de Octubre de 2014 le



participo que actualmente no consta en el expediente administrativo la escritura del edificio estando actualmente en tramitación. Sin embargo, le remito certificados del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento donde consta su anotación

No obstante, siguiendo instrucciones del Sr. Alcalde, se solicita conceda una ampliación de plazo razonable para cumplir dicho extremo ya que comprensiblemente resulta difícil que en tan corto plazo de tiempo, a la vista de los problemas registrales/notariales que acontecen en la citada parcela, remitir dicho documento, no siendo causa imputable a esta Administración la demora de llevar a cabo lo requerido por esa Consejería.

Asimismo le comunico que en cuanto este Ayuntamiento disponga de la escritura se le remitirá con carácter inmediato."

SEXTO.- Con fechas 20 y 24 de noviembre de 2014 se remite a Urbanismo Nota Interior que se transcribe a continuación:

(20.11.14).- "Visto oficio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha de registro de salida de esa Administración 28 de Octubre de 2014 donde solicita la elevación a público de algunas cuestiones relacionadas con el edificio puesto a disposición del SAE, le solicito informe si en su Área obra alguna documentación relacionada con la empresa COVIVE S.L. , en relación a la zona que se especifica en la nota simple que se adjunta (por ejemplo escritura de cesión en favor del Ayuntamiento, etc) que pueda facilitar la elevación a público de la construcción del citado edificio así como alguna otra relacionada con el asunto en cuestión que pueda facilitar la reanudación del tracto sucesivo. Gracias

(24.11.14).- Teniendo en cuenta su afirmación de que la parcela está pendiente de un procedimiento judicial (según indicaciones del Jefe de Servicio) le ruego informe de la situación jurídica actual de la parcela que ocupa el SAE, los trámites realizados, donde se encuentra el expediente de referencia y cuales son los trámites que faltan por realizar para poder poner definitivamente la parcela y el edificio a disposición del SAE."

SEPTIMO.- Con fecha 17 de diciembre de 2014, se remite al área de Urbanismo el expediente original del asunto en cuestión objeto del presente informe, así como el proyecto para la construcción del Centro de Prestación de Servicio de Empleo para El Servicio Andaluz de Empleo.

OCTAVO.- Con fecha 29 de diciembre de 2014 se remite nota interior al OALDIM del siguiente contenido:

"(...) Siguiendo instrucciones del Jefe de Servicio te ruego informes del estado actual del asunto en cuestión tras la presentación por parte de la Junta de



Andalucía en fecha 4 de Noviembre de 2014 de escrito requiriendo subsanación y advertencia de reintegro y comunicaciones posteriores de Urbanismo con la Junta de Andalucía."

NOVENO.- Con fecha 2 de enero de 2015 se remite nota interior por el OALDIM a Contratación donde consta lo siguiente:

"(...) en relación a su nota interior de 29 de diciembre de 2014 por la que se solicita Informe relativo al estado actual de la puesta a disposición de la consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía del edificio de titularidad municipal sito en Avenida Villa de Madrid de Vélez Málaga, con destino al Centro de Servicio de Empleo de Vélez Málaga, por la presente, se informa que, con fecha 15 de diciembre de 2014 se remitió a la citada consejería nota informe del jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo sobre el apartado cuarto del requerimiento realizado por esta Consejería de fecha 27 de octubre de 2014, en relación a la subvención excepcional concedida para la financiación del proyecto "Centro de prestaciones de Servicios de Empleo", (se adjunta copia del citado informe).

Con posterioridad al envío de esta documentación, se han realizado diferentes llamadas al departamento que esta tramitando el expediente en cuestión tanto desde la alcaldía como de este organismo, sin que se haya podido contactar con la técnico que debe estudiar el informe remitido "

DÉCIMO.- Con fecha 13 de enero de 2015 se expide desde el Área de Contratación diligencia donde consta lo siguiente:

"(...) Para hacer constar que con fecha 13 de Enero se recibe llamada de Luis de Felipe solicitando constancia de si obra en los archivos del Área de Patrimonio el expediente de COVIVE que esta relacionado con el expediente en cuestión y que resulta necesario para regularizar la situación física, jurídica y registral; toda vez que, habiendo efectuado llamada a la Junta de Andalucía, parece ser que ésta no admite la propuesta de mutación demanial planteada desde este Ayuntamiento reiterándose nuevamente por parte de aquélla la necesidad de inscripción de la propiedad en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento.

A la vista de esta situación me comunica asimismo que en principio habría que acudir a un juicio declarativo, si bien, tras efectuar conversaciones con el Registrador de la Propiedad, están realizando las gestiones necesarias para inscribir de la propiedad a nombre del Ayuntamiento a través de un procedimiento registral especial.(...)"



UNDÉCIMO.- Con fecha 10 de junio de 2015, se recibe en el registro de entrada de este ayuntamiento oficio de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2015 del siguiente tenor literal: (Dicho escrito no se recibe en el área de contratación hasta el 10 de agosto de 2015)

" (...) la normativa que regula el régimen jurídico de los bienes de las entidades locales y de la Junta de Andalucía, concretamente los artículos 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 7bis de la ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, obliga a la tramitación del expediente administrativo de mutación, o cesión dependiendo de la calificación del bien.

Como es sabido por ese Ayuntamiento, en virtud de este mandato legal, se inició el pasado 17 de febrero de 2014 un expediente de mutación demanial externa, que afecta al edificio de propiedad municipal, construido con la financiación de la Junta de Andalucía, a través del SAE, denominado Centro de Prestación de Servicio de Empleo, sito en calle Avda de Madrid s/n de Vélez Málaga

En la resolución de concesión de la subvención de fecha 26 de febrero de 2012, se determina que el edificio no podrá ser destinado a otro uso que no sea la promoción y el fomento del empleo durante un periodo de al menos 35 años, salvo autorización escrita del SAE. Asimismo el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, adoptó el compromiso de ceder su uso a la Junta de Andalucía. Asimismo por escrito el Sr. Alcalde de fecha 23 de marzo de 2014, acordó ceder temporal y gratuitamente el edificio al Servicio Andaluz de Empleo en tanto se tramitaba el expediente de mutación demanial.

(...) Ese ayuntamiento debe aportar al expediente y remitir a la Dirección Provincial a la mayor brevedad posible:

1.- Acuerdo del Pleno o del Órgano competente acuerdo por el que acuerda la mutación demanial subjetiva, adoptado conforme a lo previsto en el artículo 7bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre. El acuerdo deberá recoger la identificación exacta objeto de la mutación, con indicación de los datos registrales y catastrales, así como el plazo de la cesión.

2.- Certificado del órgano correspondiente en el que se acredite que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal con la calificación jurídica de demanial.

3.- Cédula Urbanística y plano de situación del inmueble.

4.- Nota Simple registra acreditativa de la titularidad municipal del bien.

5.- Certificación catastral del inmueble, o en su defecto certificado que no esta dado de alta en el catastro.

Una vez recibida la documentación, esta sera enviada a la Dirección General de Patrimonio, para su elevación al consejo de gobierno, órgano competente para la aprobación definitiva de la mutación demanial externa."



DUODECIMO.- Con fecha 31 de Agosto de 2015 se emite por el Área de Urbanismo certificado del informe de la Jefe de Área Técnica de Ejecución y Gestión del Planeamiento de fecha 27 de Agosto de 2015 relativo a cédula urbanística y plano de situación del inmueble en el que se ubica el edificio denominado Centro de Prestación de servicios de empleo sito en Avda Villa de Madrid s/n de Vélez Málaga.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Régimen de Bienes de las Entidades Locales se regirá:

*.- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local. (LBRL): Ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Ley 7/85, de 2 de Abril y Texto Refundido de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Arts 79 a 83 LBRL.

*.- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Ley 33/2003 de 3 de Noviembre en aquellas artículos que tengan la consideración de norma básica. (artículo del 71 al 73 y 186)

*.- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas:

.- Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), Artículo 7 y 7 bis y ss, y, Decreto 18/06, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (RBELA) Art 9 y 11 RBELA.

.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por decreto 18/2006 de 24 de enero: Art 7, 11 y 9 del RBELA.

*.- Reglamento de Bienes de las Entidad Locales Estatal que será aplicable en la medida que no contradiga la legislación estatal básica y autonómica de desarrollo

*.- Por las ordenanzas propias de cada entidad.

*.- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos:

Legislación básica del Estado reguladora del Régimen Jurídico de los Bienes de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBCL)

Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Ley 33/2003 de 3 de Noviembre en aquellas artículos que tengan la consideración



de norma básica: art 71 Y 72 de la LPAP en lo que no contradiga con la normativa autonómica.

Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto.

*.-Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.(...)”

II.- CONCEPTO DE MUTACIÓN

La cesión de la titularidad del edificio sito en Avenida Villa de Madrid s/n de Vélez Málaga que pretende destinarse a la promoción y fomento del Empleo en favor de la Junta de Andalucía, pretende articularse mediante una mutación demanial externa regulada en la normativa citada en las consideraciones jurídicas (I) del presente informe.

La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En este sentido, así se pronuncia el artículo 7 y 7 bis de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dice lo siguiente:

“ La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentaria mente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a)** Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b)** Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”*

Artículo 7 bis Mutación demanial externa :Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

Como bien señala el artículo 59 de la LPCAA, la mutación demanial supone, simultáneamente, una afectación (al nuevo destino) y una desafectación (respecto del primitivo). Este concepto, al igual que el que se desprende de la definición de la norma estatal o local, limita la mutación demanial al ámbito interno de la Administración en que



se produce, es decir, la mutación demanial se utiliza como una técnica más, manifestación del principio de economía procesal, al servicio de la Administración titular de los bienes, sin que se admita que el bien demanial pueda ver alterada su titularidad. Por tanto, y, en definitiva, podemos afirmar que la mutación demanial subjetiva será aquella que produce modificaciones en la titularidad del bien a que se aplique, manteniéndose la afectación demanial y consecuentemente la calificación de dominio público del bien.

No es como puso de manifiesto el consejo consultivo, un caso de alteración de la calificación jurídica, pues esta implica la conversión en patrimonial de un bien de dominio público mediante la figura de la desafectación, y la mutación no supone la transformación en patrimonial del bien sino sencillamente, una variación en el destino social del mismo. La mutación demanial no es mas que una desafectación seguida de una afectación.

III.- REQUISITOS DE CARACTER MATERIAL DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA:

Para que pueda llevarse a cabo una mutación demanial externa la LBELA y RBELA, exigen la concurrencia de dos requisitos de carácter material:

PRIMERO .- Por una parte, se exige que la legislación patrimonial específica de la administración o entidad pública a la que se cede el bien prevea, a su vez, la posibilidad de aceptar bienes demaniales de su titularidad a la administración de la Junta de Andalucía. Este requisito se cumple en el presente caso, ya que esta posibilidad de incluye en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA), si bien no en una norma concreta reguladora de este procedimiento de mutación, sino que el uso por otra Administración, incluida la del Estado, de un bien de dominio público autonómico, se justifica por la interpretación concordante de los arts 6,27 y 57 . (*siendo asimismo relevantes citar los arts 57-59 y 71.3*).

SEGUNDO.- Por otra parte se requiere que el bien que se cede, sea destinado a un uso o servicio público de la competencia de la administración o entidad pública a la que se realiza la cesión. En este sentido, a la vista del expediente entiende esta técnico que se cumple este requisito, pues el uso que se propone, afecto a promoción y fomento del empleo, es competencia de la Junta de Andalucía, ya que no se recoge como competencia propias de los municipios en los artículos 25 y 26 de la LBRL.

IV.- PROCEDIMIENTO

El artículo 7 de la LBELA señala que las mutaciones demaniales se producen por el procedimiento por el que reglamentariamente se produzcan, y es el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su art 11.2 el que lo regula señalando



únicamente que deberá formalizarse convenio administrativo entre las Administraciones e inscribirse en el Registro de la Propiedad, señalando expresamente que no se requiere la observancia del procedimiento establecido en el art 9.1, relativo a procedimiento de alteración de la calificación jurídica. No obstante lo anterior, a juicio de esta Técnico, tal y como señala T.C.y el Supremo en sentencias como la 15 de Abril de 1988¹, por la mutación demanial nos encontra desde el punto de vista formal ante una alteración de la calificación jurídica, consistente en una desafectación y afectación simultanea porque los bienes de dominio público son inalienables y por tanto son intransmisibles, y lo que parece indiscutido es que la especial protección que se dispensa a los bienes de dominio público exige un mayor control administrativo sobre los mismos para permitir su salida del patrimonio local y su ingreso en el de otra administración. Como quiera que esta cuestión es una opinión doctrinal, se deja a criterio de la Corporación la opción de alterar la calificación jurídica del bien durante la tramitación administrativa del expediente.

Por esta razón, y aunque el artículo 11.3 exige del cumplimiento de determinados requisitos a la mutación demanial subjetiva, entendemos que algunos de ellos, por el propio funcionamiento de cualquier entidad local, no pueden dejar de observarse.

Por tanto, el procedimiento para llevar a cabo una mutación demanial subjetiva será el siguiente:

1º. Memoria que justifique la necesidad de la mutación demanial y que tendrá en cuenta la idoneidad física, jurídica y urbanística del bien municipal.

Asimismo la memoria deberá acreditar su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público,.

Dicha memoria servirá de base para incoar el expediente de mutación demanial por el órgano correspondiente de la entidad (normalmente, la Presidencia) y al que deberán unirse los siguientes documentos que siguen a continuación.

Consta en el expediente Memoria y Providencia suscrita por el Sr. Alcalde de fecha 20 de Agosto de 2015 y Providencia de incoación de expediente, entendiéndose que esta Providencia es suficiente para ordenar la incoación del expediente de mutación y alteración de la calificación jurídica.

¹ «los bienes cedidos por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma tenían naturaleza demanial, conforme al número 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en cuanto destinados a un uso público, sobre todo cuando precisamente para entrar en la titularidad de aquel había sido necesario adquirirlos y afectarlos a la realización de un parque público, cuya finalidad condicionante de la adquisición y del cambio de naturaleza, en cuanto a titularidad, de la cosa adquirida suponía la afectación de referencia, y es por ello por lo que, como última solución únicamente posible, se sugería por la Comunidad a la Corporación Municipal que desafectara los bienes así adquiridos para viabilizar la cuestionada cesión».



2º.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita un **informe en relación con el bien inmueble que se va a ceder a otra Administración**

Consta en el expediente informe de la Jefe de Sección Técnica de Ejecución y Gestión del Planeamiento de fecha 27 de Agosto de 2015 relativo a cédula urbanística y plano de situación del inmueble en el que se ubica el edificio denominado Centro de Prestación de servicios de empleo sito en Avda Villa de Madrid s/n de Vélez Málaga.

3º.- Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de mutación.

Consta en el expediente administrativo Notas Simples de los bienes objeto de mutación demanial a los que alude el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2010 (UEVM-39.1 y VM-42).

Respecto a la parcela UEVM-39.1, obra Nota Simple registral del registro de la propiedad nº 3 de Vélez Málaga de fecha 25 de febrero de 2014 bajo el numero de finca 23.668 con la siguiente descripción:

parcela E de forma irregular situada en los parajes "Cañada de Burgos" y de "La Mata", partido de la Campiñuela Baja, termino municipal de Vélez Málaga, actualmente se encuentra enclavada en la "URBANIZACIÓN REAL BAJO" y forma parte del UEVM-39.1. Tiene una superficie de 583 m². Linda al norte, con calle P2; al sur, con limite de la unidad; al este, con limite de la unidad, y al oeste con calle B. El uso urbanístico equipamiento público. División : Esta finca es una de las 10 fincas en las que ha sido dividida materialmente la finca inscrita bajo el numero 21.184 al folio 75 del libro 278 de Vélez-I, Tomo 1215, inscripción primera.

Respecto a la parcela VM-42, consta en al expediente Nota Simple registral del Registro de la Propiedad na 3 de fecha 18 de mayo de 2015, bajo el numero de finca registral 42006 con la siguiente descripción:



“parcela de terreno señalada inicialmente como E y 23, situada en el paraje Cañada de Burgos, pago de la Campiñuela Baja, en este término municipal, catastralmente ubicadas en urbanización Alborán NDUP-E.

Ocupa una superficie de **3.115 m²**. Linda por todos sus vientos con terrenos pertenecientes a la red viaria. Esta finca tiene el carácter de **bien de uso público y dominio público, destinada a equipamiento** y urbanísticamente forma parte de la UE-VM-39.1 y UE-VM-42. En su interior existe construido un EDIFICIO destinado a equipamiento del paraje Cañada de Burgos, pago de la Campiñuela Baja, en este término municipal, catastralmente ubicada urbanización Alborán NDUP-E, teniendo su acceso por el lindero norte cuya vía pública se denomina Avenida Villa de Madrid.

En la actualidad el edificio esta destinado a la promoción y fomento del empleo, - Centro de Prestación de Servicio de Empleo- Vélez Málaga. Ocupa su solar una **superficie de 3.115m²**, de los que 1.167 m² ocupa la parte construida, y el resto esta destinado a desahogos y plazas de aparcamientos. Se compone de una sola planta de alzada, con forma circular, con un total de superficie construida de 1.167m², distribuidos en porche de acceso, espera, distribuidor, zona INEM, zona SAE, zona ATE, dirección SAE, tres orientadores, direccionan ATE, archivo ATE, dirección SAE, tres ORIENTADORES, dirección ATE, archivo ATE, sala de reuniones, instalaciones, distribuidor, aula oficio-control de acceso, salida, aseos, limpieza, dos consumibles, vestíbulo, servidores, archivo general, porche instalaciones, porche aula, y patio, y linda por todos sus vientos con terrenos pertenecientes a la red viaria.

4º.- Que se adjunte **certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento** y se solicite copia de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En este sentido se cumple dicho apartado constando en el expediente certificado expedido con fecha 3 de marzo de 2014 por la jefe de servicio de la secretaría general, de la ficha de inventario general de los asientos 107 y 153 del epígrafe 1, donde consta lo siguiente:

*** Respecto al asiento número 107,** consta los siguientes datos (...) parcela de equipamiento sita en el polígono de actuación AU-28, de las NNSS del



planeamiento actual. UEVM-42 del PGOU de 1996. Dominio Público: servicio público. Título, no consta el título traslativo del dominio; pendiente de realizar por COVIVE, S.L. (...)

Notas: La manzana donde esta incluida esta parcela de equipamiento procede de las cesiones obligatorias del VM-42 (AU-28) y VM-31.1. La primera tiene 2.800 m² y la segunda 583m². Ver también ficha numero 453 de este inventario. Acuerdo plenario de 22 de julio de 2009, punto tercero, para construcción de edificio para centro de prestación de servicios de empleo por el servicio andaluz de empleo. Titular registral COVIVE, S.L. Datos actualizados por resolución de alcaldía numero 6446/2011 de 18 de noviembre de 2011. Acuerdo de pleno 29 de noviembre de 2010, punto 26 A.

Respecto a este asiento se deja constancia que el antiguo titular registral (COVIVE, S.L.) de la citada parcela ha sido modificado según consta en Nota Simple Registral de la finca 42.006 del registro de la propiedad nº 3 de Vélez Málaga de fecha 18 de mayo de 2015. Por ello parece conveniente que dicho dato debiera ser actualizado para su inclusión en el inventario (habiéndose solicitado documentación nueva o que fuera de interés para la tramitación del expediente no obstante desde el Área de Contratación a Inventario con fecha 13 de agosto de 2015).

*** Respecto del asiento 453.** Nombre: equipamiento general. Unidad de ejecución: VM-39.1. Real Bajo. Parcela EG-0027 (...) situación: urbanización Real bajo; paraje de Cañada de Burgos y La Mata, partido de la Campiñuela Baja. (...) Dominio: Uso y dominio público. Título: el de cesión por reparcelación. Inscripción: inscrita al Tomo 1.266, libro 321, folio 96, finca 23.668 Registro nº 1. (...) Referencia catastral 1796 201 VF061N0001ZD. (...) Notas: las fincas cedidas en la escritura de 18 de enero de 2001 por urbanización real bajo S.A. fueron aportadas al proyecto de compensación UE39.2 dando lugar a nuevas fincas de adjudicación. La manzana que componedor esta parcela de equipamiento esta comprendida de 2 cesiones obligatorias, una de 583 m² y otra de 2.800 m² (asiento nº 107) . Al estar allí valorada no procede indicar el valor catastral de la parcela. Acuerdo plenario de 22 de julio de 2009, punto tercero, para construcción de edificio para centro de prestación de servicios de empleo por el servicio andaluz de empleo. Acuerdo Pleno de 29 de noviembre 2010, punto 26-A



5º.-Certificación catastral gráfica y descriptiva del inmueble. Se cumple asimismo dicho requisito, dando de esta forma cumplimiento a lo solicitado por la Junta de Andalucía en su escrito de fecha 8 de junio de 2015, ya que consta en el expediente certificación catastral de fecha 13 de agosto de 2015, con la siguiente datos catastrales:

Referencia Catastral del inmueble 1796 201 VF061N0001ZD.

Localización: Urb Alborán NDUP-E, 29700 Vélez Málaga.

Uso Local Principal: Suelo sin edif

Valor del suelo: 230.190,38

Datos de titularidad Ayuntamiento de Vélez Málaga,

Derecho : 100 % propiedad municipal

Superficie suelo: 3.239

Debiera adaptarse dicha información catastral a la realidad ya que parece ser que el edificio se ha construido, por lo que, a tal efecto, se ha solicitado al Área de Urbanismo y a Envipsa remita el proyecto y la recepción final de la obra construida con el objeto de que el Área de Catastro pueda completar y adaptar la información a la realidad. Recibida la información solicitada la misma se ha remitido con fecha 19 de Octubre al Área de Catastro.

6º.- Certificación de la información pública por plazo no inferior a veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad local.

7º.- Certificado de no Alegaciones.

8º.-Que por Acuerdo del Pleno, y por mayoría absoluta del número legal de miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 del reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, y, previo Dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa y de la Secretaría General, se adopte acuerdo de alteración de la calificación jurídica y aprobación de mutación demanial



subjetiva; y en el que, expresamente, deberá prever:

- Afectación del bien municipal durante un plazo de 35 años al uso de la promoción y el fomento del empleo.

-El fin al que debe destinarse el bien objeto de expediente.

-El plazo máximo en que deberán cumplirse los fines de la mutación, transcurrido el cual sin mantener el destino para el uso al que se cede, el bien revertirá al patrimonio municipal, en todo caso e igualmente revertirá, si, dentro de dicho plazo, dejare de mantener el destino para el uso que se cede.

-El plazo en que debe mantenerse el destino fijado (que va indisolublemente ligado al uso previsto en el planeamiento).

-La previsión de reversión automática en los mismos términos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 7/1999. (*“Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.”*).

9º.- Remitir el acuerdo a la administración a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su aceptación o conformidad con la misma.

La aceptación de la Comunidad Autónoma exigiría una orden de la Consejería de Economía y Hacienda en la que se incorporase al patrimonio el bien objeto de mutación y en la que se adscribiría, a la vista del uso previsto, el bien al departamento al que correspondan las competencias materiales sobre el mismo.

10º.- Recibida la conformidad, se procedería a **suscribir el convenio-documento administrativo**, que sería muy similar a cualquier escritura de transmisión de un inmueble que pretenda inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Cabe dejar señalado que dicho convenio debe seguir los trámites administrativos de conformidad con las instrucciones en materia de Convenios aprobados por la Junta de Gobierno Local el 17 de Febrero de 2014. A tal efecto a juicio de esta técnico el borrador de convenio remitido por la Dirección General de Patrimonio, es correcto en su aspecto jurídico, no siendo necesario informe económico al no generar ningún tipo de aportación económica municipal. No obstante se deja al criterio del interventor municipal la emisión de informe en su



caso, ya que el objeto del borrador del convenio que se pretende suscribir pretende la cesión de dos parcelas de propiedad municipal. No obstante, se considera adecuado añadir alguna cláusula relativa a la reversión de la propiedad del edificio o de la finca.

La tramitación del convenio administrativo puede tramitarse una vez adoptado el acuerdo por el Pleno de la Corporación de aprobación del expediente administrativo en cuestión.

11º.- Inscrito el convenio, es el momento de **comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia la mutación demanial** producida, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

12º.- Anotación en el Inventario de Bienes y derechos de esta Corporación: El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario», de esta forma la mencionada alteración habrá ser objeto de anotación puntual del actual Inventario de Bienes y Derechos, para su posterior revisión y rectificación plenaria.

13º.- Dar cuenta al Área de Rentas y Catastro de dichos extremos a fin de que tenga en cuenta los impuestos procedentes en su caso.

CONCLUSIÓN: En consecuencia por la funcionario que suscribe, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 del ROF, se estima que no existe inconveniente legal en que el pleno de la corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros, y, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administración, como órgano competente acuerde, previa instrucción de los tramites legales mencionados en el presente informe, alterar la calificación jurídica (dejando a criterio de la Corporación la opción de alterar la calificación jurídica del bien durante la tramitación administrativa del expediente, siendo a juicio de la que suscribe lo mas conveniente por seguridad jurídica) y aprobar la mutación de demanial subjetiva del edificio de propiedad municipal sito en calle avenida de Madrid s/n de Vélez Málaga denominado Centro de Prestación de Servicios de Empleo.

A la vista de lo expuesto se propone la aprobación del expediente, siempre y cuando se sigan los tramites señalados y lo informes preceptivos sean favorables.



Y vista la addenda al informe anterior que con fecha 12 de noviembre de 2015 emite así mismo la adjunta al servicio del Área de Contratación y Patrimonio, indicando lo siguiente:

“La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite la siguiente addenda al informe con el objeto de actualizar los datos de las fincas objeto de mutación demanial según consta en el nuevo certificado del asiento 1019 del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación expedido por la Jefe de Servicio de la Secretaria General en fecha 9 de Octubre de 2015, que se produce como consecuencia de la agrupación de las fincas contenidos en los asientos 107 y 453 del Inventario de este Ayuntamiento a los que aludía el informe, comprobándose que el bien de referencia se encuentra, a la vista de la hoja del inventario, adscrito a la finalidad pública coincidente con la prevista en la mutación demanial externa que se pretende. Así pues, la identificación correcta de la parcela es la siguiente :

NOMBRE: Parcela de Equipamiento resultante de la agrupación de las señaladas como E, de la UE.VM-39.1 y la 23, de la UE.VM-42, del PGOU, y nuevo edificio destinado a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, S.A.E.
(agrupación fincas asientos 107 y 453).

TIPO: Solar y Edificio.

NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Finca de Urbano, Urb. Mar de Alborán y parte de Urb. Real Bajo.

LINDEROS: La parcela agrupada linda por todos sus vecinos con terrenos pertenecientes a la red viaria. El lugar también es conocido como paraje Cañada de Burgos, en pago de la Campiñuela Baja, de este término municipal.

LOCALIZACIÓN: Vélez Málaga.

SUPERFICIE: 3.115 m², según reciente mensura.

NOTICIAS: La parcela contiene nueva edificación destinada a S.A.E., según Proyecto Arquitecto D. Rubén Heredia García, cuyos datos están indicados en escritura nº 754, de Agrupación de fincas y Declaración de Obra Nueva.-

DOMINIO: Dominio Público, servicio público.

TITULO: Escritura 754, de fecha 23/09/2015, Notaria D^a María S. Barbé García.



REGISTRO: Tomo 1.776, Libro 754, Folio 95, Alta 1, Finca 42.006.- Registro Tres.

ACUERDO: Acuerdos de Pleno de 22 de Julio de 2009, punto 3, y 29 de Noviembre de 2010, punto 26. A). Pleno 31 de Octubre de 2014, punto 6, sobre rectificación y anotación de Inventario de la inversión realizada por 1.526.214,45.- € para construcción de edificio SAE.

REF. CATASTRAL: 1796101VF0619N001ZD

DERECHOS PERSONAL:

FECHA ADQUISICIÓN: 14 de Junio de 2001, la procedencia del VM-39.1, y 4 de Junio de 1987 la procedente del AU-28.-

COSTO ADQUISICIÓN:

VALOR EN VENTA: 0,00 €.

DOCUMENTACIÓN: Área de Urbanismo, OADIM e Inventario.

NOTAS: Obra Nueva consistente en Edificación destinada a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, de la Junta de Andalucía, por un periodo de 35 años, de conformidad con Resoluciones de Servicio Andaluz de Empleo de 28 de Diciembre de 2010, rectificada por otra de fecha 27/03/2012.- Solar y edificación revertible transcurrido el plazo de uso previsto".

Visto, igualmente, el informe del Sr. secretario general del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2015, del siguiente contenido:

“Examinado el expediente "Puesta a disposición de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía del edificio de titularidad municipal sito en la Avda. Villa de Madrid de Vélez Málaga con destino al Centro de Prestación de Servicio de Empleo de Vélez Málaga. Exp. R04.14", el art. 7 bis de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía regula la mutación demanial externa cuando determina que las Entidades Locales podrán afectar bienes de su patrimonio de la Comunidad Autónoma para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia, añadiendo que en "este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes, ni su carácter demanial, será aplicable a las citadas Administraciones cuando éstas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las Entidades Locales de Andalucía para un uso o servicio público de su competencia".

Este supuesto de mutación demanial externa debe observar lo dispuesto en el art.



11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, que tras calificarla de mutación demanial subjetiva por tratarse de un cambio de Administración Pública como titular del bien sin modificar su destino, lo somete a dos requisitos:

- Que se formalice mediante convenio administrativo.
- Que se inscriba en el Registro de la Propiedad.

El apartado 3 del citado art. 11 dispone que este procedimiento no seguirá lo establecido en el art. 9.1 del Reglamento, es decir, no se someterá a un procedimiento de la alteración de la calificación jurídica aunque se trate, como es el caso, de un bien de dominio público cuyo carácter inalienable es intrínseco a su condición de dominio público, por lo que no cabe información pública como se ha informado.

La normativa sobre mutación demanial externa y subjetiva no tiene establecido quién es el órgano municipal competente para su aprobación, por lo que considerando que Vélez-Málaga está sujeta al Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, Municipio de Gran Población, y no atribuyendo el artículo 123 ni el 127 competencias al Pleno o a la Junta de Gobierno Local en este expediente, es por lo que debe de resolverse por la Cláusula residual de competencias a favor del alcalde, art. 124.4 apartado ñ) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por tanto tampoco procede informe legal preceptivo de este funcionario (no se exige mayoría absoluta, ni siquiera es competencia plenaria) ni acuerdo plenario.

No obstante, si se considerase elevar este expediente al Pleno para su aprobación por razón de exigencias de la Junta de Andalucía, debería de ser objeto de decreto de la alcaldía por ser órgano competente como se ha puesto manifiesto en este informe”.

(...)

Concluido el turno de intervenciones, la **Sra. presidenta somete a votación la moción, resultando aprobada** según el siguiente resultado de votación:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10) correspondiendo al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la moción y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**



“1º.- CEDER EL USO a la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía mediante mutación demanial externa el inmueble de titularidad municipal que consta en los antecedentes (inventariado en el libro de bienes y derechos de esta Corporación como asiento 1019) con destino a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, SAE y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud de Empleo; y, en consecuencia:

- Afectar dicho bien municipal durante un plazo de 35 años al uso de la promoción y el fomento del empleo.

- El fin al que debe destinarse el bien objeto de expediente no podrá ser otro que el de la promoción y el fomento del empleo.

- El plazo máximo en que deberán cumplirse los fines de la mutación será como mínimo el de 35 años, transcurrido el cual sin mantener el destino para el uso al que se cede, el bien revertirá al patrimonio municipal, en todo caso e igualmente revertirá, si, tanto dentro como fuera de dicho plazo, dejare de mantener el destino para el uso que se cede.

- El plazo en que debe mantenerse el destino fijado será de al menos 35 años.

- Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien, conforme a lo previsto en el art 27.3 de la LBELA

2º.- Remitir el acuerdo a la administración a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva, Junta de Andalucía, para que manifieste su aceptación o conformidad con la misma.

3º.- FORMALIZAR mediante convenio administrativo la mutación demanial externa, previa instrucción en su caso de los trámites administrativos requeridos de conformidad con las instrucciones en materia de Convenios aprobados por la Junta de Gobierno Local el 17 de Febrero de 2014.

4º.- Recibida la conformidad de la Junta de Andalucía y suscrito el oportuno convenio se tomará razón en el Inventario General de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Vélez Málaga”.”

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar, el viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y concejal delegado de Patrimonio, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, manifiesta lo siguiente: *“La verdad es que la terminología es un poco compleja pero, en definitiva, de lo que se trata es de que el edificio que alberga el Servicio Andaluz de Empleo, por el convenio que tenemos con la Junta de Andalucía, pues tenemos que hacer un expediente para cederle el uso durante un tiempo concreto con esa*



finalidad de que en ese edificio esté el Servicio Andaluz de Empleo.

Además, tan solo significar, y estas cosas hay que decir las, estén o no estén los miembros del Partido Popular. Este expediente se inicia el 17 de febrero de 2014 y ha tenido que llegar un gobierno donde está el Partido Socialista para ir finalizando este expediente.”

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, manifiesta a continuación lo siguiente: “De lo que se trata aquí es de buscar el cierre definitivo de este expediente y cumpliendo con el requisito que falta, que es la inscripción en el Registro de la Propiedad, entonces, nuestro voto es favorable.”

Finalmente, **el Excmo. Sr. alcalde** añade: “Lo contrario sería perjudicar las arcas municipales porque no cobraríamos la subvención; que también se sepa.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la moción, que resulta aprobada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- CEDER EL USO a la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía mediante mutación demanial externa el inmueble de titularidad municipal que consta en los antecedentes (inventariado en el libro de bienes y derechos de esta Corporación como asiento 1019) con destino a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, SAE y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud de Empleo; y, en consecuencia:

- Afectar dicho bien municipal durante un plazo de 35 años al uso de la promoción y el fomento del empleo.

- El fin al que debe destinarse el bien objeto de expediente no podrá ser otro que el de la promoción y el fomento del empleo.

- El plazo máximo en que deberán cumplirse los fines de la mutación será como mínimo el de 35 años, transcurrido el cual sin mantener el destino para el uso al que se cede, el bien revertirá al patrimonio municipal, en todo caso e igualmente revertirá, si, tanto dentro como fuera de dicho plazo, dejare de mantener el destino para el uso que se cede.

- El plazo en que debe mantenerse el destino fijado será de al menos 35 años.

- Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien, conforme a lo previsto en el art 27.3 de la LBELA



2º.- Remitir el acuerdo a la administración a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva, Junta de Andalucía, para que manifieste su aceptación o conformidad con la misma.

3º.- FORMALIZAR mediante convenio administrativo la mutación demanial externa, previa instrucción en su caso de los trámites administrativos requeridos de conformidad con las instrucciones en materia de Convenios aprobados por la Junta de Gobierno Local el 17 de Febrero de 2014.

4º.- Recibida la conformidad de la Junta de Andalucía y suscrito el oportuno convenio se tomará razón en el Inventario General de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

9.- PROPOSICIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. - Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día. Se da cuenta de la proposición de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, Andalucista y Ciudadanos - Vélez-Málaga, que es del siguiente contenido:

“Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental para esta corporación.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. Recursos que también creemos necesario que aumenten en los servicios mas próximos por lo que es importante crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente en un plazo de cuatro años los 100 millones de euros para dar



refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente.

Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente, cada retirada de denuncia es un fracaso de la justicia. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia que hay que eliminar.

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es materia del Acuerdo tanto el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de modificar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de



Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de modificar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, esta corporación somete a votación la siguiente MOCION para aprobar los siguientes:

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a ampliar los recursos, los servicios y los presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Publicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 2. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género, no sólo el ámbito familiar. La violencia sexual, económica, la prostitución, deben ser parte de esta Ley. Asimismo, se deben modificar los parámetros y requisitos para ser considerada víctima de violencia de género y la forma de acceso a los recursos institucionales.
 - Dotación presupuestaria específica para poder abordar los programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la violencia de género; y destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.
 - Presupuesto real y efectivo para política de igualdad de género no inferior al 5% del presupuesto general del estado.



- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n° 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

El secretario general del pleno informa que la proposición se ha traído como institucional pero no está firmada por todos los grupos políticos.

El Excmo. Sr. alcalde aclara que efectivamente, fue una moción que en la reunión de portavoces se presentó a todos y cada uno de los portavoces de los grupos pero que el Partido Popular no la ha firmado.

Interviene a continuación la Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez, concejala



delegada del Área de Acción Social, Familia y Mujer, del Grupo Municipal Socialista y manifiesta lo siguiente: *“Creo que una y mil mociones tenemos que presentar contra la violencia de género para visualizar una lacra ante la que no podemos quedarnos impasibles. Sobre todo, tenemos que concienciar de la igualdad entre mujeres y hombres, que es un principio fundamental para evitar este tipo de maltrato. Es por ello que debemos crear una red de atención, asistencia y protección social que garantice a las mujeres, en situación de violencia, su seguridad y derecho a rehacer sus vidas.*

La tolerancia cero a la violencia debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. En igualdad, todo lo que no se avanza se retrocede. Es por ello que durante esta legislatura el gobierno del Partido Popular ha utilizado la crisis económica como excusa ideológica para recortar un 17% en los presupuestos de la lucha contra la violencia de género y un 37% en políticas de igualdad.

Necesitamos reponer estas partidas presupuestarias lo antes posible, especialmente aquellas que están destinadas a recursos para la prevención y la asistencia social de las víctimas de la violencia de género; no hacerlo es mirar hacia otro lado. La reforma de la Ley de Régimen Local provocaría el cierre de centros municipales de información a la mujer, centros importantísimos y fundamentales de apoyo, acogida a víctimas y en general, a mujeres y víctimas de violencia, que correrían el riesgo de quedarse sin los recursos más cercanos.

Durante esta semana todos hemos vivido, y los vecinos y vecinas han podido comprobar, cómo otra forma de tratar la violencia de género es posible en el municipio.

Recordar a todos que sólo se denuncian el 30% de los casos, el 70% quedan impunes.

Es por ello que presentamos esta propuesta y esperamos que sea aprobada por todos los grupos políticos.”

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, interviene expresando lo siguiente: *“La violencia de género es un problema de todos. No podemos tolerar esta situación, no podemos resignarnos. Condenamos cualquier tipo de violencia, humillación, sometimiento, maltrato físico, psicológico, que denigra a una persona y estamos de acuerdo con todos los puntos de esta propuesta y que se dote suficientemente la partida presupuestaria correspondiente para que ninguna mujer ni hombre se sienta maltratado.”*

Seguidamente interviene el **portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos,** en los siguientes términos: *“Nosotros, como es lógico, vamos a apoyar también la propuesta. Estamos ante uno de los problemas más grandes, una de las lacras más importantes que tiene nuestra sociedad.*

Nosotros creemos que hay una cosa, que es el germen o que es lo que más nos debe de preocupar, que es el silencio y la indiferencia que se da ante estos casos.



Silencio por las personas maltratadas, en este caso por las mujeres, e indiferencia también por las personas que rodean, que a veces se sabe lo que está pasando y se prefiere ocultar y no decir nada.

Pero hay una cosa que a nosotros nos ha llamado mucho la atención y que ayer comentábamos mi compañera y yo. En estos días se está escribiendo mucho, hay muchos artículos, hemos tenido muchas presencias públicas pero a mí me ha llamado la atención un artículo que leí de un estudio que se ha hecho en la universidad de Valencia. En ese estudio se dice que nueve de cada diez jóvenes menores de 22 años reconocen haber ejercido o haber recibido malos tratos. La cifra es absolutamente escandalosa y se dan paradojas como que se acepta que los insultos, tanto en público como en privado, forman parte de la relación. Se acepta también que los celos, el control sobre los whatsapp, el decidir las amistades, son símbolos de amor y cosas como estas se están aceptando en la juventud. Por tanto, esta reflexión nos tiene que hacer reflexionar de que hay algo que para nosotros es fundamental que es la educación en este aspecto. Nosotros creemos que esto hay que llevarlo a la escuela, tenemos que educar en las escuelas y en las familias porque pensamos que esta es la mejor forma que hay para prevenir todo lo que puede venir después. Por tanto, nuestro apoyo a la propuesta.”

Continuando con el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal GIPMTM, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, manifiesta: “Nos sumamos también a la propuesta y tenemos que decir que desde los poderes públicos tenemos la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real y efectivos los derechos fundamentales como es la libertad, la igualdad y la no discriminación.

No podemos obviar que la realidad municipal es el entorno en el que viven las mujeres víctimas de violencia de género y en el ámbito local donde más fuertemente se siente el devastador impacto del maltrato y de la violencia de género. Y como bien también ha dicho el compañero Marcelino, es fundamental que desde la educación, desde los inicios de un niño que comienza en la escuela, tenemos que hacer mucho todavía aún para erradicar esta lacra. Por lo tanto, nosotros apoyamos también la propuesta.”

Por el Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, su viceportavoz, D.ª Alicia Pérez Gallardo interviene a continuación indicando: “Desde este grupo municipal se ha contribuido a formalizar esta declaración institucional porque considerábamos que hay cuestiones como la Ley Orgánica, que habría que modificar para que se incluyan dentro de la violencia de género todas las formas de violencia, no solo las del ámbito familiar sino también las referidas a la violencia sexual, a la económica y a la prostitución, que deben ser parte de esta ley. También se deben modificar los parámetros y los requisitos para ser considerados víctimas de violencia de género y la forma de acceso a los recursos institucionales para estos asuntos y también considerábamos importante, porque sino no tiene sentido hablar de paliar esta lacra, que hay que dotar de una partida interesante e importante el presupuesto para esto y consideramos que no debe ser inferior al 5% el Presupuesto General del Estado y eso se incluye en esta moción institucional que obviamente, por conciencia y porque la realidad nos acucia, debemos aprobar.”



Finalmente, el Excmo. Sr. alcalde aclara que no es moción institucional al no estar firmada por el Grupo del Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la proposición, que resulta aprobada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

.- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

.- De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

.- Este Ayuntamiento se compromete a ampliar los recursos, los servicios y los presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
3. Modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género, no sólo el ámbito familiar. La violencia sexual, económica, la prostitución, deben ser parte de esta Ley. Asimismo, se deben modificar los parámetros y requisitos para ser considerada víctima de violencia de género y la forma de acceso a los recursos institucionales.
4. Dotación presupuestaria específica para poder abordar los programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la violencia de género; y destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.



5. Presupuesto real y efectivo para política de igualdad de género no inferior al 5% del presupuesto general del estado.
6. Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
7. Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
8. Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
9. Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
10. Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
11. Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
12. Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
13. Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n° 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

10.- DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRE DEL MAR PREVIA A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES.- El presente punto fue



retirado por el instructor del expediente de la E.L.A. Torre del Mar.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía registrados entre los días 28 de octubre y 24 de noviembre, de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7819 y el 8628.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

-Relación extractada de Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre los días 28 de octubre y 24 de noviembre, de 2015, ambos inclusive, números de orden comprendidos entre el 7815 y el 8632.

-Actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 26 de octubre y 3, 9 y 16 de noviembre, todas ellas de 2015.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.- El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia así como del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 30 de octubre de 2015, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2015, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

14.- ASUNTOS URGENTES.-

A) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA - VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, SOBRE LA NECESIDAD DE PONER EN MARCHA UN PLAN ESPECIAL 2016-2020 PARA DIGNIFICAR LOS ENTORNOS URBANOS DE BARRIADAS FUERTEMENTE DEGRADADAS DEL MUNICIPIO Y ERRADICAR EL CHABOLISMO EN LAS CASILLAS DE LA VÍA DE TORRE DEL MAR.-** Por el Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez Málaga Para La Gente se presenta la moción que se cita, de fecha 24 de noviembre de 2015, R.E. núm. 2015062252, de la misma fecha, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente contenido:

“EXPOSICION DE MOTIVOS



La dignificación e integración en la trama urbana de entornos fuertemente degradados como los conformados por las barriadas de viviendas sociales de la Cuesta del Visillo y Pueblo Nuevo de la Axarquía sigue siendo una asignatura pendiente para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Y es que, aunque dichas viviendas sociales pertenezcan al parque público de la Junta de Andalucía, es competencia municipal el mantenimiento y la puesta en valor de las plazas, el acerado, y sus arboledas, palmeras o zonas verdes, además de los parques infantiles y en definitiva de toda la obra civil que da forma a dichas barriadas.

Desde el Grupo Municipal de “Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía - Vélez-Málaga Para La Gente” creemos que es tanto el abandono acumulado en estas zonas del municipio que se hace necesario que veamos en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para 2016 una oportunidad histórica de cara a iniciar, sin más dilación, la puesta en marcha de un **Plan Especial 2016-2020** al objeto de ir contemplando no sólo las partidas de inversiones con las cuantías económicas suficientes para poder ir abordando de manera progresiva esa remodelación integral de los entornos urbanos antes mencionados (jardinería, plazas, parques, zonas de juego, etc.), sino que también se hace necesario que estas actuaciones de dignificación urbana, jardinería y obra civil vayan acompañadas de la correspondiente actuación de los servicios sociales en la zona, siempre en colaboración con las actuaciones ya llevadas a cabo en el aspecto sociocomunitario por el departamento de servicios sociales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En este sentido, erradicar el chabolismo de las Casillas de la Vía y dignificar e integrar las barriadas de la Cuesta del Visillo y Pueblo Nuevo de la Axarquía en la trama urbana del pueblo de Torre del Mar y de la ciudad de Vélez-Málaga requieren, a nuestro parecer, no sólo de que se contemplen necesariamente estas prioridades en los próximos presupuestos municipales, sino que también se va a necesitar de mucho diálogo con la Junta de Andalucía y con otras Administraciones para poder enmarcar y llevar a cabo estas actuaciones dentro de la propuesta de Plan Plurianual de Dignificación de Barriadas Degradadas y Erradicación del Chabolismo que, desde nuestro Grupo Municipal, creemos es urgente que, desde esta misma sesión plenaria, forme ya parte de la agenda política local.

En base a todo lo anterior, proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

- 1.- Incluir en los próximos presupuestos municipales una partida inicial de trescientos cincuenta mil euros, correspondientes a la anualidad 2016, para poder arrancar con este Plan Especial 2016-2020 enfocado a erradicar el chabolismo en las Casillas de la Vía, así como a dignificar e integrar en la trama urbana de la ciudad las barriadas de la Cuesta del Visillo y Pueblo Nuevo de la Axarquía.
- 2.- Solicitar una reunión urgente a la Consejería de Fomento y Vivienda de cara a ir buscando de la colaboración de la Junta de Andalucía para avanzar en la concreción de las actuaciones antes mencionadas.
- 3.- Trasladar el presente acuerdo plenario a los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales para que, en coordinación con el resto de áreas municipales como urbanismo, infraestructuras, parques y jardines, etc) puedan establecer un orden de prioridades en



las actuaciones a llevar a cabo en estas zonas del municipio.”

Considerando que por el portavoz del Grupo, Sr. Sánchez Díaz, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes términos: *“La justificación de la urgencia es que estamos en la víspera de la elaboración de un presupuesto municipal y nosotros creemos que las grandes asignaturas pendientes del municipio han de ver por parte del equipo de gobierno y por parte de toda la corporación que se sienta responsable, han de ver en ese documento económico una oportunidad histórica para iniciar la hoja de ruta de cara a resolver problemas endémicos del municipio.*

En esta propuesta en concreto, en ese plan especial de actuaciones 2016-2020, un período prudencial de tiempo, aspiramos a que desde el propio presupuesto municipal, en fase de elaboración, y también en la vía de diálogo con otras administraciones que ha de ser una seña de identidad de cualquier política responsable, avancemos hacia la resolución de dos problemáticas. Por un lado, la asignatura pendiente de integrar social y urbanísticamente esos entornos fuertemente degradados de barriadas como la de la Cuesta del Visillo y Pueblo Nuevo de la Axarquía en el resto de la ciudad; estamos hablando de actuaciones de dignificación de esos entornos y actuación también con quienes allí viven, y por otro lado, la asignatura pendiente de erradicar el último núcleo chabolista de la comarca de la Axarquía, que es el de las Casillas de la Vía.

A lo que aspiramos es, y por eso la urgencia, que tengamos un acuerdo plenario previo a la elaboración del presupuesto, que vincule a la apertura de partidas concretas en ese documento económico para que eso, es decir, el recurso propio de esta casa, junto con la voluntad de otras administraciones con las cuales creemos que el equipo de gobierno ha de iniciar y de hecho puede que esté ya iniciado según nos anunciaban esta misma mañana, el diálogo, pues nos lleve a que en el 2020, o en los albores de ese año, estemos hablando de que estas asignaturas pendientes del municipio han quedado resueltas y nos felicitemos todos los grupos aquí presentes por haber aprobado la urgencia hoy y por haber ejecutado ustedes, que están en el gobierno, el despliegue de esas medidas que estoy seguro van a compartir y espero que apoyen.”

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP de 24/12/2012.

Alcanzada la urgencia, por el Excmo. Sr. alcalde se autorizan los siguientes turno de palabra:

Para explicar el fondo de la moción, el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, expone: “El



fondo de la cuestión es el siguiente, dos bloques. La dignificación e integración en la trama urbana de entornos fuertemente degradados, como los conformados por las barriadas de viviendas sociales de la Cuesta del Visillo y Pueblo Nuevo de la Axarquía sigue siendo, como decíamos antes, una asignatura pendiente para el ayuntamiento de Vélez-Málaga. Y es que, aunque estas viviendas, los inmuebles, los edificios que allí hay, formen parte en su mayoría del parque público de viviendas de la Junta de Andalucía, la obra civil que rodea a las mismas, es decir, las plazas, el acerado, las calles, las zonas verdes, las palmeras, todo lo que hay allí, sí que son competencia municipal y necesitan un poco más de mimo que el resto de barriadas porque se nos han quedado un poquillo atrasadas y porque están un poco, muy mucho, deterioradas y eso hace que tengamos una ciudad a dos niveles. Por un lado, la ciudad en su conjunto y por otro lado estas barriadas que, desde su origen, se nos han quedado atrás.

Para poder incorporarlas a la trama urbana y poder hablar de una acción de justicia, creemos que se ha de establecer una hoja de ruta a varios años vista y que la elaboración del presupuesto municipal y la apertura de una partida concreta en el mismo puede ser una oportunidad histórica para ellos. Y junto con esta problemática, otra que nos duele a todos y es verdad y choca y estamos en 2016, ya mismo, pero a la entrada de un núcleo eminentemente turístico como es el pueblo de Torre del Mar pues todavía tenemos a vecinos y vecinas que viven en unas condiciones un poco lamentables. Hablamos de un núcleo chabolista y creemos que la voluntad política municipal, a la hora de incluir en sus presupuestos, pero también el diálogo con otras administraciones, con la Junta de Andalucía y principalmente a través de la Consejería de Vivienda, nos tiene que llevar a que ambas asignaturas pendientes, en el transcurso de este mandato y si nos tenemos que meter algo en el mandato próximo, tienen que acabar finalizadas.

Nosotros, lo que proponemos como propuestas de resolución, es que en el próximo presupuesto municipal se contemple la apertura de una partida concreta para este plan plurianual. Hablábamos de una concreción económica pero tampoco tiene porqué ser necesario, el problema es de una magnitud que posiblemente no estamos cualificados para hablar de partidas económicas desde nuestro grupo.

También hablamos de solicitar, de manera urgente a la Consejería de Fomento y en el ánimo que tiene este equipo de gobierno de diálogo con la administración andaluza y con el resto de administraciones, para avanzar en la concreción de todas las actuaciones que van a ser necesarias para erradicar ambas problemáticas del municipio.

Y luego, trasladar el presente acuerdo a los técnicos de la Consejería de Servicios Sociales que consideramos, desde nuestro grupo, que es de las consejerías de más importancia de este ayuntamiento y con la ayuda de estos técnicos, que ya tienen un diagnóstico inicial de la problemática, nos consta de ello, se debiera de avanzar en la coordinación de las distintas áreas como pudieran ser la de Urbanismo, Infraestructura, Parques y Jardines, etc., para que se pueda establecer un orden de prioridades en las actuaciones a llevar a cabo dentro de este plan plurianual enfocado, como decía en un principio, a resolver la problemática de las cuales tendríamos que salir de esta sesión plenaria hoy con el compromiso dado de que nos



vamos a marcar todos su resolución. Así es que pediros el voto favorable a esta propuesta que traemos hoy en asuntos urgentes.”

El Excmo. Sr. alcalde manifiesta a continuación: “Yo quisiera informar de dos o tres cuestiones. La primera, obviamente, que por parte yo creo que de toda la Corporación pero por parte del teniente de alcalde Torre del Mar y por parte de este alcalde, estamos, desde el mes de agosto, trabajando conjuntamente. Hemos mantenido reuniones con la Unión Romaní para que con su intermediación nos sea más fácil el poder, a estas personas, reubicarlas en algún sitio.

Con la visita del consejero de Fomento fue un tema de los que se le planteó y el próximo martes tendremos, con la secretaria general técnica de Vivienda, el teniente de alcalde de Torre del Mar y yo, una reunión para ir concretando, de los presupuestos de la Junta de Andalucía, de qué partida o de cuánto podríamos disponer.

Por lo tanto, yo creo que como existe esa voluntad política por parte, creo que de toda la Corporación, no hay ningún problema en aprobar la moción.

Lo que he entendido también, no le pongamos cantidad. Debiéramos, al menos, tener una reunión conjunta de portavoces para decidir cómo y de qué manera y de alguna manera encargar, si tenemos el suelo en el que acordemos ese proyecto de reubicación de esas personas y a raíz de ahí, ver esa financiación. Solamente quería aclarar que estamos dando los pasos y que informaremos, la semana que viene a ser posible, de lo que hemos avanzado.”

Continuando con las intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, expone: “A efectos de la dignificación social y erradicación del chabolismo, desde Ciudadanos apoyamos todo lo que se ofrezca desde un mayor apoyo al ayuntamiento y en este caso, instando a los distintos organismos, a la Junta de Andalucía y se pueda dar ese plan plurianual y creo que con la exposición que posteriormente ha hecho el Sr. alcalde, que sé que se está trabajando en ello, pues nuestro voto va a ser favorable.”

El portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, indica: “Nuestro voto también es favorable y hacemos nuestra la intervención del alcalde.”

El portavoz del Grupo Municipal GIPMTM, Ilmo Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, manifiesta a continuación: “Ya lo ha comentado usted, Sr. alcalde, es la intención de este gobierno y de poder hacerlo lo antes posible. Sabe usted que es una de las reivindicaciones que constantemente estoy encima del alcalde de que podamos hacer realidad algo que ha pasado durante muchos años. Es cierto que aquí hemos estado todos, ha estado el Partido Popular, el Partido Socialista, Izquierda Unida, el Partido Andalucista, el Grupo Independiente, Ciudadanos no, y han pasado los años y seguimos teniendo el mismo problema pero es verdad, esperemos que desde este gobierno, en el que hay una gran voluntad, pueda salir esto adelante. Y también me gustaría dejarle ahora un papel al concejal de Izquierda Unida para que vea que hay una plena colaboración entre las delegaciones, en este caso, también



con la de Limpieza, y se han hecho muchas actuaciones por la concejalía de Limpieza, que lleva el Partido Andalucista y en perfecta coordinación con la tenencia de alcaldía de Torre del Mar, todas las semanas se hacen actuaciones directas, que se había dejado anteriormente. Y te voy a pasar un documento donde poquito a poco, seguramente que tenemos que hacer más, pero incluso a la hora de que en los presupuestos no mirar hacia atrás en estas reivindicaciones que hace Izquierda Unida pero sí está claro que a diario se está haciendo mucho en poco tiempo y nosotros, lo que sí queremos llegar es a hacer realidad eso de que en Torre del Mar ya no existe el chabolismo.”

Continúa la Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez, del Grupo Municipal Socialista y concejala delegada del Área de Acción Social, Familia y Mujer, que manifiesta lo siguiente: *“Yo quiero puntualizar y anexar algo que ha dicho el Sr. alcalde, que actualmente se han realizado trabajos de rehabilitación en las viviendas, tanto en Cuesta del Visillo como en Pueblo Nuevo de la Axarquía. Se han reformado, a través de un programa de la Junta de Andalucía, 306 viviendas y decir que desde el Área de Servicios Sociales, nosotros contamos con programas específicos para estas zonas como son las zonas de transformación, el Programa PIGA, es decir que estamos en trabajos constantes para ayudar a la población y al colectivo que vive en estas zonas.”*

Para finalizar, el Sr. Sánchez Díaz añade: *“Alegrarnos del consenso entorno a este tema. No es baladí el traer esta propuesta. Lo que planteamos es que se enmarque dentro de un marco temporal, la Junta de Portavoces o la reunión de todos los grupos que estimemos oportuna, que no tiene porqué ser formal o reunión con el alcalde, creemos que puede ser el entorno en el que se pueda cuantificar, en mejor medida, las cuantías anuales. Por tanto, no poníamos tanto hincapié en esa cuantía inicial de la que hablábamos en el texto de la moción pero sí que tenía importancia el marcarnos ese coto temporal de tiempo, y también esa hoja de ruta encuentre, con el anclaje y la coordinación de todas las áreas, para llevarla a buen camino. Así es que, junto con el diálogo con otras administraciones, que van a tener que ser sensibles y efectivamente, la viviendas son titularidad de la Junta de Andalucía, soy consciente de las actuaciones que se están desarrollando y terminando allí. Sin ir más lejos, antes de que dejara el gobierno andaluz, la titular de ese área, como todo el mundo sabe, era de mi formación política pero el entorno requería de una actuación especial; somos todos conscientes de ello y, por tanto, alegrarnos del voto favorable de todas las formaciones políticas que aquí nos damos hoy cita para poder llevar esas dos asignaturas pendientes a buen puerto y muchas gracias a todos.”*

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el **fondo de la moción, siendo aprobada** por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

- 1.- Incluir en los próximos presupuestos municipales una partida inicial de



trescientos cincuenta mil euros, correspondientes a la anualidad 2016, para poder arrancar con este Plan Especial 2016-2020 enfocado a erradicar el chabolismo en las Casillas de la Vía, así como a dignificar e integrar en la trama urbana de la ciudad las barriadas de la Cuesta del Visillo y Pueblo Nuevo de la Axarquía.

2.- Solicitar una reunión urgente a la Consejería de Fomento y Vivienda de cara a ir buscando de la colaboración de la Junta de Andalucía para avanzar en la concreción de las actuaciones antes mencionadas.

3.- Trasladar el presente acuerdo plenario a los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales para que, en coordinación con el resto de áreas municipales como urbanismo, infraestructuras, parques y jardines, etc) puedan establecer un orden de prioridades en las actuaciones a llevar a cabo en estas zonas del municipio.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA - VÉLEZ-MÁLAGA PARA GENTE, SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACTUACIONES URGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REGENERACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.- Por el Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez Málaga Para La Gente se presenta la moción que se cita, de fecha 24 de noviembre de 2015, R.E. núm. 2015062255, de la misma fecha, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos temporales de levante han puesto de manifiesto como nuestro litoral, en la práctica, no sólo NO cuenta con esos 22 kilómetros de playa que solemos “vender” cada año en la promoción turística del municipio, sino que padece importantes problemáticas en algunas zonas: playas que han desaparecido o han visto mermada su anchura sin que, desde la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se contemplen actuaciones provisionales o definitivas para regenerar y estabilizar dichas playas.

Esta situación, aparte de darse en el entorno de la desembocadura del Río Vélez hacia la zona de Torre del Mar o en algunos puntos de la costa de Chilches, cobra mayor gravedad si cabe en la zona oriental del municipio: en las barriadas costeras de La Mezquitilla y Lagos, cuyas playas -desde la construcción del Puerto Pesquero y Deportivo de La Caleta- han ido desapareciendo casi por completo o se han visto reducidas a la mínima expresión, con el consiguiente perjuicio para las infraestructuras públicas y para las barriadas que, desde hace siglos, se asentaban en primera línea de playa y que, por no haberse llevado a cabo medidas correctoras del impacto de la infraestructura portuaria antes mencionada, han visto como dicha playa ha ido desapareciendo hasta generar problemas legales a sus propietarios y perjuicios a la Administración en el mantenimiento de infraestructuras tan transitadas como la antigua CN 340 a su paso por La Mezquitilla.

Recientemente, el Jefe de la Demarcación de Costas anunciaba la licitación de las obras de estabilización definitiva de la Playa de Ferrara, en Torrox-Costa, tras décadas sufriendo una situación similar, pero con la diferencia de que aquella zona del litoral torroxeño sí



que ha contado con actuaciones provisionales tras cada temporal. Nuestras playas, sin embargo, no han corrido igual suerte.

En base a todo lo anterior, proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

PRIMERO: Instar a la Dirección General de Costas del M^o de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las siguientes actuaciones:

- La realización de los pertinentes estudios técnicos encaminados a regenerar, corregir y estabilizar definitivamente las playas de nuestro municipio, de modo que puedan volver a contar con su anchura y extensión original.
- El que se acometan, con carácter de urgencia, labores de regeneración de playas y refuerzo de las infraestructuras perjudicadas por los últimos temporales.

SEGUNDO: Instar al Alcalde de la ciudad y al Concejales de Playas a solicitar una reunión urgente con el Jefe de la Demarcación de Costas para trasladarle, personalmente, esta reivindicación del municipio de Vélez-Málaga.

TERCERO: Instar al Alcalde de la Ciudad y al Concejales de Playas a cursar también una solicitud de reunión formal directamente con la Dirección General de Costas del M^o de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al objeto de seguir la senda de municipios vecinos en la reivindicación de actuaciones definitivas de regeneración y estabilización de sus playas.”

Considerando que por el portavoz del Grupo, Sr. Sánchez Díaz, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes términos: “Yo creo que la mejor justificación sería una imagen de los últimos temporales cruzando la antigua nacional 340, a la altura de Mezquitilla, o una imagen gráfica donde pudiéramos establecer un paralelismo entre lo que eran las playas de nuestro municipio hace no tantos años y lo que hoy no son y digo no son porque han desaparecido.

Lo decimos en la moción; nuestro litoral tiene 22 kilómetros de litoral pero no de playas y tenemos que recordarle al Gobierno de la Nación esa asignatura pendiente. En las últimas semanas se nos hablaba de que por fin la playa de Ferrara, en el municipio vecino, iba a encontrar la solución definitiva. Nosotros, lo que planteamos en esta propuesta es que a raíz de los últimos temporales hemos constatado nuevamente cómo este Pleno, esta Corporación, ha de hacer un nuevo llamamiento al Gobierno de la Nación para que esa estabilización y regeneración de las playas del municipio sean una realidad más pronto que tarde, de lo contrario, estaremos hablando de unas situaciones de bastante peligrosidad cada vez que los temporales nos visitan, como ha tenido ocasión de comprobar en primera persona quien en esos días fue alcalde en funciones y concejal de Playas, a quien felicito por su actuación. Así es que pedimos la urgencia porque creemos que es urgente solicitar al Gobierno de la Nación que tome en consideración el estado lamentable en el que se encuentran muchos de nuestros tramos de playa.”



Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP de 24/12/2012.

Declarada la urgencia, el Excmo. Sr. alcalde otorga los siguientes turnos de palabra:

En defensa del fondo de la moción, **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz**, manifiesta: *“Yo creo que el fondo, en la defensa de la urgencia ha quedado lo suficientemente claro. 22 kilómetros de litoral pero no de playa y unos puntos donde, de manera recurrente, se está poniendo de manifiesto que tenemos carencia como es en el entorno de la desembocadura del río Vélez hacia Torre del Mar; lo hemos visto con daños en las instalaciones allí existentes, en los últimos temporales. La zona de Chilches y de manera más acuciante, si me apuran, en la zona de Mezquitilla, donde la playa desapareció y en la zona de Lagos, donde ya no hay ni una décima parte de lo que era. Esa situación requiere el que instemos al Gobierno de España, sea cual sea, en estos momentos el que hay y luego el que venga o el que esté, le instemos a que esta asignatura pendiente que tiene nuestro municipio logre un buen titular; el mejor titular sería el que ha logrado, después de muchos años, el municipio vecino, el que se van a acometer por un lado las labores urgentes y reiteradas de mantenimiento y regeneración de playas pero, sobre todo, la estabilización y regeneración definitiva para que vuelvan a ser lo que un día fueron y no esa situación que tenemos.*

Así es que yo creo que este tema queda lo suficientemente claro porque llevamos hablando de él, algunos, ya bastantes años así es que para que esté en la hoja de ruta de todos, sobre todo quien lo tiene que resolver, el Gobierno de España, es la propuesta que traemos a Pleno.”

Seguidamente interviene **el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón**, que manifiesta lo siguiente: *“Tal como ha expuesto mi compañero de Izquierda Unida como proponente, todos hemos visto, después de este temporal, cómo han quedado nuestras playas. Es cierto que algunas más que otras, como Chilches, Mezquitilla, Lagos, propiamente Torre del Mar, con ese gran destrozo que se ha sufrido. Desde Ciudadanos pensamos que es necesario que se inste al Gobierno de España para que se acometan todas aquellas realizaciones necesarias para intentar de ir cuidando nuestras playas porque en todo el litoral es necesario que se hagan ciertas actuaciones y por nuestra parte, Ciudadanos va a apoyar esta propuesta.”*

El Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, añade que su grupo también lo apoya.

A continuación interviene **el portavoz del Grupo Municipal GIPMTM y**



concejal delegado de Playas, D. Jesús Carlos Pérez Atencia, que expresa: “Tenemos que decir que desde el primer día que ocupamos la concejalía de Playas, la prioridad número uno de este concejal fue detectar y mejorar, en todo lo posible, las deficiencias de nuestras playas y su litoral en los 22 kilómetros.

Durante este pasado verano hemos mantenido la calidad de nuestras playas mejorando los servicios de socorrismo, los servicios de limpieza de las aguas, donde aumentamos el horario de las tardes, y la propia limpieza de la arena. Hemos mejorado también nuestros equipamientos, vestuarios, duchas, pasarelas y tengo que decir que mi preocupación, como la del compañero de Izquierda Unida, en agosto de 2015 este concejal solicitó una reunión con Demarcación de Costas. Fue concedida el día 1 de octubre a las 10 h. donde se trató, y me voy a remitir a un informe que después también le voy a pasar, pues muchos temas. Es una gran preocupación porque nosotros entendemos que nuestras playas deben ser de cinco estrellas, es uno de los mejores escaparates para la promoción turística también, y tratamos con Costas el sendero litoral, que por qué nos habían quitado la bandera azul. Tratamos la accesibilidad a las playas, accesibilidad en zonas que todavía nos queda mucho por mejorar como son en Torre del Mar en las zonas del paseo marítimo, en Caleta, una intervención de unas rocas que hay en la zona del Bere Bere y sanear la antigua depuradora, meter arena, como bien ha dicho el compañero de Izquierda Unida, en Torre del Mar en la zona del río, en Caleta, en río Seco, en Lagos, para que pueda tener más playas y no la propuesta que daba desde Costas, que era pasar las casas hacia atrás. Yo le dije que guardara ese documento que conmigo no iba; yo iba a luchar para que Lagos tuviera más playas, Mezquitilla, Chilches. En el punto 5, el arreglo de una escalera en Lagos, que nos estaba dando problemas, es decir, yo tengo aquí un informe de todos los puntos a tratar con la Demarcación de Costas, que se lo voy a pasar al compañero.

Y después, este concejal también solicitó una reunión con la Delegación de Medio Ambiente, que fue concedida el ocho de octubre a las once y media de la mañana, donde se nos recibió y también tengo otro escrito de todos los temas que pusimos sobre la mesa. Son muchos puntos, me extendería mucho y lo que voy a hacer es pasárselo también al compañero de Izquierda Unida.

Quiero decir con esto que ahora nos toca seguir trabajando y nos seguiremos reuniendo con ambas administraciones, tanto estatal como autonómica, para que nuestras playas y su litoral estén en óptimas condiciones. También tengo que decir que el pasado temporal, que fue fuerte y duro, hacía más de 25 años que no sucedía algo así, creo que desde este ayuntamiento se dio la respuesta más adecuada y hoy brillan todas nuestras playas con un gran esplendor, aunque es cierto que muchas zonas, como la de Lagos, no tiene arena y que seguiremos reivindicando, pero hemos dado un gran ejemplo en toda la provincia de Málaga.”

El Excmo. Sr. alcalde añade: “Yo me uno a la felicitación que el portavoz de Izquierda Unida le hizo en estos días de mi ausencia, por su trabajo.”

Seguidamente interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista, y concejala delegada de Urbanismo e Infraestructura, D.ª Cynthia García Perea, que manifiesta lo siguiente: “Solamente añadir que en agosto de 2011, el Partido Popular



presentó en este mismo Pleno una moción donde se pedía también a la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, por aquel entonces gobernado por el Partido Socialista, el estudio técnico para estabilizar las playas de nuestro litoral. No solo el concejal de Playas en aquel entonces, el Sr. Emilio Martín, pedía los estudios técnicos a Costas sino que también pedía la financiación al Gobierno Central. Por aquel entonces, los 25 concejales, muchos de ellos aquí presentes, votamos por unanimidad pero ese acuerdo plenario tuvo que quedar en un cajón en Costas porque en octubre de 2014, tres años después, el Gobierno de Mariano Rajoy da prioridad a Fuengirola y a Marbella en las obras para estabilizar las playas.

Estas son las dos únicas actuaciones que tuvieron lugar el año pasado en la provincia, que tenían los proyectos técnicos aprobados y la consignación presupuestaria también aprobada. Estamos hablando de obras de más de 7 millones de euros. Y es que en los presupuestos generales del Estado para 2016, somos la penúltima provincia andaluza en materia de inversión.

El Gobierno del Partido Popular en Madrid va a destinar a la provincia de Málaga 150 euros por habitante, frente a los 388 euros que va a destinar a la provincia de Granada. Estos son los presupuestos de la recuperación, según ellos. Con esto demuestra que el Partido Popular no mira con cariño a la provincia de Málaga.

Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista, nos hubiera gustado que el Partido Popular hubiera estado aquí presente para que votase a favor, de la misma forma que hizo hace cuatro años.”

Para cerrar el debate, el Sr. Sánchez Díaz manifiesta: “Agradecer los apoyos y, efectivamente, la puerta la hemos indicado todos. El Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, a quienes si desde su demarcación territorial no nos hace mucho caso, como hemos constatado gobierno tras gobierno y mandato tras mandato pues tendremos que seguir, tal y como planteamos en esta propuesta, la senda de otros ayuntamientos vecinos e insistir en las mismas puertas del Ministerio. Como el acuerdo de pleno hay que cumplirlo y vamos a estar aquí para recordarlo pues esperemos que así sea y que también, al otro lado de la puerta nos hagan algún caso pues en estos años tampoco nos han hecho mucho.

Así es que muchas gracias y seguimos trabajando en esta problemática.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el **fondo de la moción, siendo aprobada** por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa** en la próxima sesión que celebre:

PRIMERO: Instar a la Dirección General de Costas del M^o de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las siguientes actuaciones:

- La realización de los pertinentes estudios técnicos encaminados a regenerar,



corregir y estabilizar definitivamente las playas de nuestro municipio, de modo que puedan volver a contar con su anchura y extensión original.

- El que se acometan, con carácter de urgencia, labores de regeneración de playas y refuerzo de las infraestructuras perjudicadas por los últimos temporales.

SEGUNDO: Instar al Alcalde de la ciudad y al Concejal de Playas a solicitar una reunión urgente con el Jefe de la Demarcación de Costas para trasladarle, personalmente, esta reivindicación del municipio de Vélez-Málaga.

TERCERO: Instar al Alcalde de la Ciudad y al Concejal de Playas a cursar también una solicitud de reunión formal directamente con la Dirección General de Costas del Mº de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al objeto de seguir la senda de municipios vecinos en la reivindicación de actuaciones definitivas de regeneración y estabilización de sus playas.

C) DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRE DEL MAR PREVIA A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE Y EMISIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES.- Por el instructor del expediente de la E.L.A. Torre del Mar, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, se presenta escrito de fecha 19 de noviembre de 2015, R.E. núm. 2015062687, de 27 de noviembre, al que adjunta memoria con propuesta de resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, para aprobación de viabilidad de la E.L.A. y posterior tramitación conforme a lo previsto en la legislación vigente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo el contenido de la propuesta del siguiente tenor literal:

“La indudable identidad propia del pueblo de Torre del Mar como localidad claramente diferenciada del resto del municipio, que ha adolecido históricamente de la existencia de una entidad administrativa propia para la gestión de sus intereses; ha dado lugar a lo largo del tiempo a distintas iniciativas, desde la propuesta de independencia con Ayuntamiento propio defendida desde nuestro grupo político, hasta otras propuestas posteriores para la creación de una entidad territorial de ámbito inferior al municipio.

Así, en este sentido, el día 3 de diciembre de 2010, el Grupo Municipal del Partido Popular, presentó un documento por registro de entrada (R.E. 53355), por el que proponía la creación de entidades descentralizadas para Torre del Mar y otros núcleos de población de Vélez-Málaga, en base a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía; propuesta que fue sometida al Pleno de la Corporación el día 20 de diciembre de 2010 (se adjunta copia del certificado emitido por el Sr. Secretario) y que, si bien no prosperó, sufrió una enmienda que sí se aprobó, consistente en que se constituyese un “Grupo de trabajo integrado por: Portavoces de grupos políticos, Secretario, Interventor, responsables de las áreas de Participación Ciudadana, Infraestructuras, Gerencia de Urbanismo, Policía, Personal y edificios municipales con el objetivo de valorar: 1º las ventajas y desventajas económicas de las entidades vecinales, 2º el cálculo de gastos en la puesta en marcha de un nuevo organigrama y 3º otras opciones que pueda ofrecer la Ley de Autonomía Local así como la valoración económica”; enmienda fruto de la preocupación común de los distintos grupos políticos



municipales de dotar a Torre del Mar de algún tipo de gestión descentralizada respecto al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Tras una legislatura en la que no se impulsó el cumplimiento de este acuerdo plenario, la nueva Corporación Municipal surgida de las urnas en 2015 retoma la iniciativa, a través del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, proponiendo la constitución de una Entidad Local Autónoma para Torre del Mar.

De esta forma, por acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 2015 se acordó:

“6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR PARA SOLICITAR EL INICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TORRE DEL MAR. (...).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Según determina el artículo 114 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, continuar con las aspiraciones del pueblo de Torre del Mar, reconduciendo su expediente de segregación a la constitución de una Entidad Local Autónoma.

Segundo.- Proponer como instructor del expediente a D. Jesús Carlos Pérez Atencia como responsable de la instrucción del citado expediente, asistido por los servicios técnicos que requiera, y en particular, para la confección de una memoria y propuesta de resolución las cuales habrán de ser sometidas a la consideración del Pleno, junto con los informes preceptivos, para adoptar el acuerdo correspondiente.

Tercero.- Que culminada la tramitación anterior, el expediente completo sea remitido a la Junta de Andalucía para que dicte la resolución que corresponda”.

Conforme a lo encomendado por el Pleno de la Corporación Municipal, este instructor, con la asistencia de los servicios técnicos, ha confeccionado la presente Propuesta y Memoria que se adjunta, la cual es sometida al Pleno de la Corporación Municipal, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar viable la constitución de una Entidad Local Autónoma para Torre del Mar, conforme a los argumentos expresados en la Memoria que se adjunta, Memoria en la que se analizan los distintos factores que aconsejan dicha constitución conforme al contenido previsto en el vigente artículo 115 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La creación de la Entidad Local Autónoma de Torre del Mar para la gestión de los asuntos públicos de dicho núcleo, sería el sistema de gestión más adecuado en cuanto que no sólo daría una respuesta satisfactoria a las reivindicaciones que el pueblo torreño lleva realizando desde hace décadas, sino que, además, consideramos que sería la forma de gestión más adecuada y eficaz para los intereses generales y asuntos públicos de Torre del Mar, en tanto pueda llegar a conseguirse algún día de constituir un Ayuntamiento propio.

SEGUNDO.- Que la Entidad Local Autónoma de Torre del Mar que se constituye



en su momento goce de plena personalidad jurídica, al haberse iniciado el expediente el 3 de diciembre de 2010, a propuesta de un grupo político municipal, y por tanto, ser de aplicación lo dispuesto por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 115.4 de la LAULA se someterá el expediente a información pública por un período de treinta días (30 días).

CUARTO.- Remitir el expediente a la Consejería de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia, así como a la Diputación Provincial de Málaga, para que emitan los informes oportunos.”

Considerando que por el Ilmo. Sr. Pérez Atencia, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes términos: *“Como bien ha dicho, traigo una propuesta como instructor del expediente de la Entidad Local Autónoma, que se inició el 31 de julio de 2015 y para cumplir los plazos previstos de cuatro meses, desde su inicio, y según previsto por el artículo 115.4 de la LAULA, me gustaría que fuese metido para su resolución.”*

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP de 24/12/2012.

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, en el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar **el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, instructor del expediente,** manifiesta lo siguiente: *“En primer lugar, es triste ver cómo el Partido Popular se marcha del Pleno como bien decía, uno de los puntos más importantes de este pleno; no entiendo, yo veo cómo el Partido Popular de la Herradura, hace unos meses, inicia un expediente igual que el que iniciamos aquí. La Herradura es un pueblo muy cercano, que no estamos hablando de miles de kilómetros, pues no hay ningún problema, es más, por mayoría absoluta se inicia el expediente de Entidad Local Autónoma.*

He escuchado también decir al Sr. Bonilla que había como algo ilegal en el expediente y yo quiero decir que nosotros, desde el primer momento, hemos venido a cumplir la ley, no hemos venido a romper nada; venimos a construir.

Los técnicos municipales a mí, a la hora de hacer de instructor de este expediente, me habían ofrecido muchas formas de hacerlo, técnicos de otras administraciones, etc., informes de otro lado; no, yo quiero hacerlo con los técnicos municipales del ayuntamiento de Vélez-Málaga a los cuales tengo que agradecer aquí públicamente a todos y cada uno de ellos que han participado porque esa es la



democracia. Nosotros no hemos traído nada ilegal y fuera de la ley. La soberanía del pueblo está aquí. Yo iba a leer la propuesta pero también quiero dar mi pequeño discurso porque me hace falta sacarlo de dentro. Aquí hemos vivido muchas historias en este pleno pero nosotros no hemos venido a traer nada, como decía el Sr. Bonilla, que parece que le gusta la crispación, es una propuesta y ni hoy vamos a aprobar aquí la E.L.A., nosotros vamos a seguir el expediente su curso y llegará un momento donde sí podrá ser posible, o no podrá ser posible y el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, que no le quepa ninguna duda a todos los vecinos de este municipio, cumplirá la ley.

Y siguiendo lo que he dicho anteriormente, y me gustaría decirlo a los servicios generales de este ayuntamiento, al Sr. secretario, al Sr. interventor, a los funcionarios que han estado conmigo haciendo el expediente, Enrique Ladera, Susana, a todos los concejales del gobierno y de la oposición, del gobierno porque cada delegación ha emitido su informe y todo lo que se le ha pedido para cumplir la legalidad, es decir, a todos ellos darles las gracias porque esta es la democracia y hoy para nosotros es una gran satisfacción el poder estar aquí en este pleno viviendo parte de la democracia; que mañana cuando el expediente esté treinta días para que todo el pueblo y todos los vecinos lo vean y cuando la Junta de Andalucía y la Diputación y los informes no sean favorables, como dije anteriormente, cumpliremos la ley. Pero tengo también que decir y no quiero dejar de pasar, que viendo el expediente, Torre del Mar tiene viabilidad económica, la tiene. En el capítulo entre ingresos y gastos lo cumplimos, pero ¿qué pasa?, hay una ley de racionalización de la administración local que hace el Gobierno del Partido Popular, que siempre se le olvida al Sr. Bonilla, que se las carga, las vacía de contenido. Pero yo quiero que llegue hasta donde tenga que llegar y que sea la propia administración la que nos diga que no es posible pero que no se vete por el camino la libertad y el derecho a decidir de los pueblos porque nosotros no veníamos a romper absolutamente nada.

Dicho esto y creo que todo el mundo estará de acuerdo, nosotros lo único que hacemos hoy aquí es ver la posibilidad de que Torre del Mar pueda constituirse en una entidad local autónoma, que no venimos a romper el municipio ni a destrozarnos nada. Si lo que venimos a hacer es un ente desconcentrado de la misma administración, que la misma ley andaluza lo permite y que el Gobierno del Partido Popular de Rajoy se lo carga porque no cree en las autonomías; el Partido Popular no cree en las autonomías, cree en la centralidad y en el caso de Torre del Mar tengo que decir aún más. Un pueblo de veintidós mil habitantes cumple con la viabilidad económica entre ingresos y gastos, tiene superávit, ¿por qué no ha sido posible?. No nos dejaron de ser independientes como pueblo y ahora ¿tampoco nos quieren permitir que nos constituyamos en una entidad local autónoma? Dejemos a las administraciones que digan lo último.

Por lo tanto, Sr. alcalde, muchas gracias a todos los partidos políticos, al Partido Socialista, al Partido Andalucista, a Izquierda Unida, a Ciudadanos, a los populares también porque hay gente del Partido Popular en Torre del Mar que hoy estaba esperando este Pleno y que les encantaría ver a los populares de respetar la libertad del pueblo de Torre del Mar. Sin embargo, hay una persona que se llama Delgado Bonilla que ha ido en contra constantemente, cada vez que se ha sentado en este salón de plenos, contra el pueblo de Torre del Mar.



Por lo tanto, Sr. alcalde, muchas gracias a todos.”

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, expone: *“Una vez examinada la documentación que ha llegado a mi poder y con este asunto que no podemos ser indiferentes, tal como ha comentado el portavoz del Grupo Independiente, el informe técnico de Intervención manifiesta la viabilidad económica de la E.L.A., a tenor de la información prevista. Igualmente se insiste en que desde un punto de vista económico habrá que tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

Yo voy a intentar no extenderme demasiado pero sí que, como sabéis ustedes, compañeros de Corporación, y algunos vecinos, posteriormente, con fecha 21 de mayo tiene entrada en el Registro General, emitido por la directora general de Administración Local, un informe emitido sobre la consulta que se planteó en su momento y por parte de la letrada de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de mayo, en el que se concluye que: <..de acuerdo con las razones expuestas en el curso del presente informe, no se considera adecuada la opción por la aplicación de la normativa autonómica relativa a la creación de entidades locales autónomas tras la entrada en vigor de la propia ley.> Con ello, y tal como en el Pleno de julio me manifesté, vamos a seguir absteniéndonos en este punto porque pensamos que tenemos que, para dejar a la propia administración que se pronuncie, esperamos con ello que tal como ha dicho el portavoz del Grupo Independiente, que es el instructor, que una vez que la administración se pronuncie y siguiendo la propia legalidad, aquí estará Ciudadanos que aunque esté en contra de una descentralización porque estamos a favor de juntas de distrito y no de las E.L.A., pero sí acataremos lo que en este caso la Junta de Andalucía, la propia administración, si se pronuncia a favor la acataremos y si es en contra pues, lógicamente, de igual manera.”

Por el Grupo Municipal Andalucista interviene su portavoz, el Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, que manifiesta: *“Yo voy a comenzar mi intervención teniendo un reconocimiento público al compañero de Corporación, a Atencia, y también a todo su grupo.*

Se podrá estar de acuerdo o no con la E.L.A, pero lo que nadie puede dudar es que cuando se está en política y se tiene ilusión por algo, eso te mueve a ti y mueve todo lo que tiene a su lado, y eso es lo que está ocurriendo con él. Él no es solamente un concejal, Atencia, que sea capaz de estar toda la noche pendiente de todo lo que pasa en las playas con el temporal y todo, algo absolutamente insólito. Muchos dirán que es su obligación pero la obligación se cumple de muchas formas. Él, además tiene una ilusión con esto porque cree firmemente en esto, los que hemos estado en partidos, como yo he estado toda mi vida política, en lo que lo único que nos ha movido es la ilusión, hoy me tengo que ver obligado a tener ese reconocimiento hacia su persona, hacia su equipo y también ¿por qué no?, hacia Manolo Rincón, que fue el que inició todo esto. Se podrá estar de acuerdo con él o no, pero nadie podrá negar que puso su vida en lo que creía y eso hoy en día creo que es fundamental y es un ejemplo.



Nosotros vamos a apoyar la propuesta que se trae aquí hoy, que por otro lado, lo que se trae no es nada más que una cosa que es decir que este equipo de gobierno y las personas que la vayan a apoyar vemos que se puede hacer. Pero hoy no se aprueba aquí todavía nada definitivamente, por eso, cuando el Partido Popular ha abandonado hoy la sesión, ha argumentado tres cosas y yo no me voy a referir a las demás, me voy a referir solo a esta y no lleva razón porque es que ahora se abre un plazo de un mes en el que el Partido Popular, los ciudadanos, los vecinos, todo el que quiera, puede alegar sobre esto. Es más, se tienen que pedir ahora dos informes que es verdad que no son vinculantes pero sí son obligatorios, uno a la diputación provincial y otro a la propia Junta de Andalucía. Luego por tanto, aquí no estamos cerrando todavía ningún proceso, el proceso se cerrará en su momento y en su tiempo. Nosotros lo vamos a apoyar por completo.

Hay una serie de cosas que la vida y la política y todo está lleno de paradojas. El portavoz del Grupo Independiente habla y dice, y es verdad, que la ley de racionalización de las administraciones públicas, del Partido Popular, viene a cargarse o viene a dificultar esto. Pero hay ahí una transitoria que dice que aquellos procesos que estén abiertos podrían continuarse, y aquí se ha estado viendo si este proceso estaba abierto o no, y sorprendentemente, el asidero que ha tenido en el expediente es una propuesta del Partido Popular, con el mismo actor que hoy ha abandonado esta sala, que pedía en el año 2010 que se creara la junta vecinal en Torre del Mar, el equivalente a la E.L.A.; paradojas de la vida y paradojas de la política. Unas veces se está sentado en un sitio y otras veces se está sentado en el otro sitio, y ahí hay algo que en política también muchas veces se pierde, que es la coherencia política y hoy se utilizan las cosas como arma arrojadiza contra un gobierno que está intentando sacar esto adelante con la mejor voluntad y con muchísimas dificultades, hay que decirlo así.

Por tanto, nuestro apoyo, fundamentalmente a esto, a la ilusión, al trabajo y al empeño y le digo a todos los ciudadanos lo que he comenzado diciendo, que se podrá estar de acuerdo o no, que esto, como él muy bien ha dicho, no viene a romper nada, viene sencillamente a consolidar una descentralización administrativa de un pueblo que tiene diez o doce mil habitantes, y algo que está recogido en la ley que hay muchos sitios donde está, que esto no es un invento que tengamos aquí ni esto es algo para un gobierno, como se quiere vender y como se ha dicho, que se sustenta porque el gobierno.... mire usted, lo que está en la ley y lo que se pueda hacer es lo que tenemos que darle respuesta los políticos. Por tanto, nuestro apoyo sin condiciones a la propuesta.”

Seguidamente interviene D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, que manifiesta: “Bien lo sabe el instructor de este expediente la postura que ha mantenido, respecto a estos aspectos, nuestra formación política, tanto en su experiencia, breve pero experiencia, en el gobierno andaluz, en concreto en la Dirección General de Administración Local, siempre fue una postura favorable a los procesos de descentralización y sobre todo a procesos como este con el que podremos estar más o menos de acuerdo pero lo que no va a negar nadie es la lucha de un pueblo por querer ser gestionado dentro de los marcos que la ley les otorga. En este caso vamos a tener ahora un mes para analizar esa memoria, nosotros y cualquier vecino del



municipio; es importante que esto quede hoy aquí muy claro y creemos que es una irresponsabilidad liar el cirio entorno a un tema que no es más que dar traslado de las herramientas que la democracia nos pone sobre la mesa para satisfacer las distintas formas que hay de gestionar un municipio. Están las juntas municipales de distrito, muy respetuosas y que tendremos que ir avanzando en su materialización, pero en concreto en el municipio de Vélez-Málaga, lo que nadie va a negar es la evidencia de que el pueblo de Torre del Mar tiene una peculiaridad especial y, por tanto, desde mi grupo no nos vamos a dedicar hoy, al igual que tampoco hicimos en la aprobación inicial, en aquel nombramiento de instructor y demás, pues vamos a ser favorables a que esto pueda salir a la opinión pública y luego tendremos un segundo debate aquí, que será la aprobación definitiva y a la espera de todos los informes que vengan y yo creo que la postura que han mantenido y que han esgrimido en todo momento quienes han instruido este proceso, con el asesoramiento de los técnicos municipales, pues no ha podido ser más respetuosa con la democracia y con el marco legal en el que nos movemos, tanto los cargos públicos como los ciudadanos de a pié una vez que dejamos este ayuntamiento. Así es que el voto favorable de Izquierda Unida a la propuesta que hoy viene por asuntos urgentes, que también veo razonable, y explicar un poco la razón de la urgencia, son unos plazos los que nos acuciaban, cuatro meses y el ser hoy irresponsables podría contradecir lo que ya votamos a favor en ese Pleno hace varios meses atrás. Así es que el voto favorable de Izquierda Unida, que se pueda poner en exposición pública esa memoria, encaminada a que el pueblo de Torre del Mar pueda tener una Entidad Local Autónoma tal y como se está trabajando en ello.”

El viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, seguidamente expone: “*La verdad es que el punto que se trae hoy con carácter de urgencia a este Pleno, la importancia que tiene es, en definitiva, la realización de un trámite más dentro de un expediente ya iniciado. Esa es la importancia que tiene, es decir, hay unos plazos, como bien han dicho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y hay unos trámites y nosotros traemos a esta sesión plenaria, en este caso el instructor del expediente, trae a esta sesión plenaria la tramitación de un expediente ya iniciado.*

Sí es verdad que de fondo, más allá de lo que es un procedimiento administrativo normal y corriente, hay una cuestión que creo que es importante para el municipio de Vélez-Málaga y especialmente para Torre del Mar. También tengo que decirles a los ciudadanos de Vélez-Málaga y de Torre del Mar que un documento con también una importancia bastante solvente para este término municipal, como es un presupuesto municipal, el Sr. Bonilla lo ha presentado aquí con 24 horas de antelación a los distintos grupos de la oposición; eso ha pasado en este ayuntamiento. Por lo tanto, los argumentos que en este caso está utilizando el Partido Popular y concretamente el Sr. Bonilla, son unos argumentos que no tienen ningún fundamento, simplemente lo que pretende es dinamitar, una vez más, a este equipo de gobierno, no pretende otra cuestión, le da exactamente igual el interés y el beneficio de los ciudadanos de este municipio y especialmente de los ciudadanos de Torre del Mar.

Dicho esto, solamente tengo que decir una cuestión más y con esto ya finalizo, como socialista tengo que decir que yo apoyo y me alegro de que este



expediente se vaya tramitando porque como socialista, mi partido ha establecido en su programa electoral un modelo territorial donde se contemplan este tipo de situaciones. Los socialistas no somos centralistas, los socialistas repartimos juego para que los ciudadanos, cada vez tengan más, cercana a su administración que, en este caso, es la administración local y esta es una manera más de repartir y de establecer un modelo territorial en este municipio donde el ciudadano esté más cercano de su concejal, de su alcalde y, en este caso, de su entidad local, como es el caso de Torre del Mar. Y por lo tanto, como socialista y como miembro del Partido Socialista, vamos a apoyar esta iniciativa.”

El Excmo. Sr. alcalde interviene también en los siguientes términos: “Antes de darle la palabra al Sr. Atencia, quisiera hacer algunas reflexiones. Algunas ya se han hecho por parte de algunos grupos políticos y fundamentalmente por el Sr. Méndez. Yo quiero recalcar lo que también ha dicho el Sr. Atencia en lo que corresponde a la administración, en lo que corresponde a nuestros funcionarios. Después del trabajo que en cuatro meses, que parece un periodo muy grande de tiempo para elaborar una memoria como la que ha elaborado, el trabajo, la constancia de por un lado el instructor y por otro lado de los funcionarios que le han acompañado, han hecho posible que se cumpla en un plazo porque es que hoy hay que cumplir ese plazo, que eran los cuatro meses desde que se nombra el instructor para presentar este expediente.

Pero hay un hecho que yo creo que debemos todos de pensar. Yo quiero hacer una reflexión importante, nuestra ciudad tiene problemas, socialmente muy delicados, muy graves, tenemos quince mil personas desempleadas, tenemos una reforma laboral que ha hecho que los contratos de trabajo, aún trabajando esas personas, tengan una vida a la que no pueden hacer frente por sus hipotecas y por su forma de vivir. Si a esto, los políticos, esta Corporación, le añade más crispación social, más tensión territorial y desde luego, más detrimento de lo que significa una institución como este ayuntamiento, creo que no nos mereceremos que cuando salgamos a la calle ningún ciudadano nos salude porque creo que estamos aquí para todo lo contrario. En primer lugar, para cumplir los mandatos que esta Corporación vote libre y democráticamente y hoy vamos a proceder a eso, a votar un proyecto de descentralización que se llama entidad local autónoma, aspiración del pueblo de Torre del Mar. Pero yo insisto, me quedo y me gustaría que todo el mundo se quedara con esta reflexión, no añadamos a los problemas sociales más problemas de crispación territorial y menos, intentemos que esta institución esté para otra cosa que no sea servir a los ciudadanos.”

Para terminar el Excmo. Sr. alcalde le vuelve a dar la palabra al **Ilmo. Sr. Pérez Atencia** que manifiesta: “Yo, nuevamente agradecer a todas las formaciones políticas de que se haya podido llevar este punto adelante. Cuando se habla de los cuatro meses, yo podía haber hecho lo siguiente, haber esperado, haber jugado, haber alargado en el tiempo, presionar, no que cuando llegamos, lo primero que hicimos es cumplir con un pacto que habíamos hecho y que se respeta, de este gobierno por el Partido Andalucista, por el Partido Socialista; yo quería que se iniciara. Me decían, estamos en julio y julio y agosto hay muchas vacaciones, los técnicos municipales, muchos se van de vacaciones, vamos a llegar tarde. No importa, yo creo en la administración. Es posible. Los técnicos municipales, es



verdad que tuvieron un mes que muchos estaban de vacaciones. Hemos llegado en tiempo y forma, se entregó el martes; es decir, nosotros hemos cumplido con la democracia, hemos hecho lo que había que hacer, no entendemos esta reacción del Partido Popular que, por cierto, se va para no votarla, no se va por otra cosa. No quiere alzar la mano hoy aquí, independientemente ya de la viabilidad o no. Y qué paradojas de la vida, yo la podía haber presentado esta propuesta en noviembre de 2012 y hoy cumpliríamos la ley, hoy podíamos ser entidad local autónoma en Torre del Mar si en noviembre de 2012, cuando yo fui concejal de este ayuntamiento, hubiese presentado una entidad local autónoma, pero en aquel momento en mi partido había otras pretensiones, había otra gente que tenían otros pensamientos, un grupo de gente joven, nueva, decidimos de acercarnos más a la realidad social que estábamos viviendo y que el ayuntamiento en esos momentos era imposible, aunque es uno de nuestros sueños, y nos acogimos a una ley andaluza, si lo llegamos a saber lo hubiésemos presentado en noviembre de 2012 y hoy cumpliríamos todos los requisitos porque, fíjense ustedes, hoy nos cuesta trabajo, por la misma democracia y por todo lo que ha sucedido en este país, la corrupción de los grandes partidos, esos aeropuertos sin aviones, esas grandes inversiones, hace que el Partido Popular llegue y cree una ley de racionalización de la administración local, otra vez al Grupo Independiente le toca, otra traba en el camino. Cuando hoy, posiblemente, sin esa ley podíamos ser entidad local autónoma; fíjense ustedes. Por lo tanto, para terminar, como dije anteriormente, agradecer a todos los que han formado parte de este expediente, esperemos que llegue a donde tenga que llegar y siempre va a estar el Grupo Independiente al lado de la democracia y de los demócratas.”

Oído el informe verbal del secretario general del Pleno, según el cual:
“He solicitado la palabra para informar, una vez que se ha llegado a este punto, porque se va a someter a votación la declaración de viabilidad de la Entidad Local Autónoma, en el uso de la posición en la que me sitúa el Reglamento de Organización y Funcionamiento, artículo 93.4, que dice que cuando se dude de la legalidad, el secretario debe solicitar la palabra para informar al respecto. Considero que hay serias dudas de legalidad, se ha estado apuntando en toda la exposición que se ha hecho. Tenemos una ley a la que tenemos que someternos y considero que sin haber visto el expediente, pero hay un detalle muy importante y es que, efectivamente la Disposición Adicional IX impide crearse ningún nuevo ente. Entonces, la declaración de viabilidad no es posible porque se impide realmente poder crear un ente. Esa es una, aparte también de la que se ha apuntado sobre el vaciamiento del art. 45 de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha dejado sin forma, sin procedimiento y sin contenido, la posibilidad de crear entidades locales autónomas.”

La viceportavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D.^a Alicia Pérez Gallardo, antes de proceder a la votación pregunta: *“La intervención del Sr. secretario pone en duda nuestro voto. Acaba de hablar de una posible ilegalidad, ¿eso permite que el punto siga adelante con la ilegalidad incorporada?”*

El Excmo. Sr. alcalde le responde: *“No, lo que él está diciéndonos es que la misma intervención que se ha tenido en base a la Ley de Sostenibilidad, puede darse en el proceso de ahora cuando se continúe en exposición pública.”*



Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el expediente resultando:

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalusista y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:**

PRIMERO.- Considerar viable la constitución de una Entidad Local Autónoma para Torre del Mar, conforme a los argumentos expresados en la Memoria que se adjunta, Memoria en la que se analizan los distintos factores que aconsejan dicha constitución conforme al contenido previsto en el vigente artículo 115 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La creación de la Entidad Local Autónoma de Torre del Mar para la gestión de los asuntos públicos de dicho núcleo, sería el sistema de gestión más adecuado en cuanto que no sólo daría una respuesta satisfactoria a las reivindicaciones que el pueblo torreño lleva realizando desde hace décadas, sino que, además, consideramos que sería la forma de gestión más adecuada y eficaz para los intereses generales y asuntos públicos de Torre del Mar, en tanto pueda llegar a conseguirse algún día de constituir un Ayuntamiento propio.

SEGUNDO.- Que la Entidad Local Autónoma de Torre del Mar que se constituye en su momento goce de plena personalidad jurídica, al haberse iniciado el expediente el 3 de diciembre de 2010, a propuesta de un grupo político municipal, y por tanto, ser de aplicación lo dispuesto por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 115.4 de la LAULA se someterá el expediente a información pública por un período de treinta días (30 días).

CUARTO.- Remitir el expediente a la Consejería de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia, así como a la Diputación Provincial de Málaga, para que emitan los informes oportunos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la viceportavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, se procede a formular los ruegos y preguntas contenidos en escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, R.E. núm. 2015062245, de la misma fecha, en los siguientes términos: *“Quería arrancar este apartado con el ruego que hemos puesto en sexto lugar pero por respeto y consideración al tema creo*



que lo vamos a cambiar en el orden.

Hace unas semanas pudimos ver como las Juventudes Socialistas de Andalucía ponían en valor la Ley de Memoria Histórica de nuestra Comunidad. Alegrándonos de este gesto, y conocedores (por partícipes en su elaboración) del anclaje legal que ese texto ofrece a las Administraciones para ir avanzando en la asignatura pendiente de buscar la Verdad, Justicia y Reparación para con las víctimas del régimen franquista en nuestra ciudad, realizamos los siguientes preguntas:

¿Tiene previsto este equipo de gobierno aplicar la Ley de Memoria Histórica Estatal y la recién aprobada Ley Andaluza para retirar los nombres de asesinos franquistas -como Rodrigo Vivar Téllez- de nuestras avenidas, calles e instalaciones deportivas?

¿Se va a avanzar en el señalamiento de la fosa común del cementerio como Lugar de Memoria?

También, relacionado con este tema y conocedores de las iniciativas que le ha trasladado recientemente el Foro para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Axarquía al Alcalde de la ciudad, ROGAMOS:

Se acometa esa labor de limpieza a fondo de la piedra del monolito del cementerio en homenaje a las víctimas del franquismo, así como el posterior pintado de los nombres ya que, como saben, tan sólo con el labrado en piedra ha quedado constatado que no se aprecian mucho dichas leyendas sobre el conjunto escultórico.

Se inicien las negociaciones con la embajada canadiense y se contemple en la confección del próximo presupuesto municipal la sugerencia realizada por el colectivo memorialista de la Axarquía, de cara a poder rendir, en torno a la fecha del 7 de febrero próximo, un merecido homenaje a la figura del médico canadiense Norman Bethune en las proximidades de la desembocadura del Río Seco y la antigua Carretera de Almería.

El pasado día 1, son temas ya de lo inmediato, el carril derecho de acceso al cementerio estaba saturado de tráfico y vehículos aparcados en la margen derecha del mismo. En esa situación de aglomeración de vehículos y viandantes, uno de los policías locales de este Ayuntamiento avisaba de la prohibición de estacionar en ese espacio. Del todo desafortunada la orden ya que, una vez que se había decidido dejar circular en un único sentido, era lógico poder dejar los coches en el espacio que quedaba en ambas márgenes. No sólo no se permitía eso sino que se llegó a multar a un vehículo por estacionar en un paso de cebra que lleva desde la parte de acera hasta ningún lugar, el final de ese paso lleva desde la acera hasta un muro vegetal en el que no tienen acceso ninguna persona. Por otra parte, hay un establecimiento comercial en esa misma calle que tiene ocupados con obstáculos y señalización las 3 grandes cocheras de que dispone sin vado pero con la reserva de espacio respetada incluso por la propia policía local con obstáculos como vallas y demás. Se ruega ordenen esos vados y anulen un paso de cebra que no lleva a ningún lado o, en el caso de ser necesario habiliten una acera para que sea accesible para el paso de peatones.



En los últimos días de campaña previa a las elecciones municipales, el anterior equipo de gobierno asfaltó el carril que discurre desde la Oficina de Empleo hasta la zona de Supermercado Lidl y servicio de comida rápida Mcdonald. Ahora por esa vía discurre mucho más tráfico a la vez que se usa como ruta para correr, pasear, por parte de muchos vecinos. Este doble uso, sumado a la ausencia de la acera y a la inexistencia de farolas en un tramo y el hecho de que las tres que existen nunca se encienden hacen que la zona sea extremadamente peligrosa. Rogamos, pues, al área de infraestructuras tenga en cuenta dicha situación de cara a solventarla tan pronto como le sea posible.

Reunidos con diversos colectivos y asociaciones de este municipio hemos podido comprobar que estando en elaboración los presupuestos municipales de 2016, no se ha mantenido contacto con estos órganos de participación ciudadana para recabar información sobre sus proyectos y necesidades de cara a incluir las partidas necesarias para darles cobertura y apoyo. Rogamos, pues, a los responsables de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, tome en consideración la apertura de un plazo de tiempo que permita a todas las asociaciones y colectivos trasladar los proyectos y las necesidades que tienen para llevarlos a cabo. Así, en un proceso de libre concurrencia y con la transparencia que las cuentas públicas requieren y para evitar el uso clientelar de las subvenciones a colectivos y asociaciones se creen las partidas necesarias de cara a los presupuestos de 2016 para dar cobertura a las propuestas ciudadanas.

La biblioteca de Triana no se caracteriza por tener unas dimensiones óptimas para el fomento de la lectura, ya que comparte espacio físico con una Oficina de Atención al Ciudadano del Ayto de Vélez-Málaga.

Al parecer, el anterior titular de Cultura estaba realizando gestiones con el Obispado de Málaga para poder llegar a un acuerdo de usos compartidos de alguna sala en el colegio de la localidad, al objeto de poder trasladar allí la biblioteca, quedándose las actuales instalaciones sólo para fines administrativos. Dado que estas gestiones no fructificaron durante el anterior mandato, rogamos al actual delegado de cultura las retome para que el fomento de la lectura cuente con unas instalaciones dignas en dicha localidad.

Y seguimos con el problema de los alumnos del Conservatorio “José Hidalgo”, que siguen sin poder iniciar el curso esperando ese profesor y medio que la Delegada Territorial de Educación y el actual alcalde prometieron en campaña electoral. Rogamos se haga uso de la fluidez existente actualmente en las relaciones entre la Junta de Andalucía y el Excmo Ayto de Vélez-Málaga para poder desbloquear esta problemática. No maten el amor por la música de los niños y niñas de la Comarca de la Axarquía.

En el barrio de La Legión quedó un edificio sin rehabilitar de los seis u ocho que existen, se transformaron, se les cambió el aspecto totalmente en determinado momento y tan solo uno se quedó sin arreglar. ¿Se sabe cual es la causa? Y por otra parte, ¿piensa este Equipo de Gobierno, sea cuales fueren las causas que lo hayan impedido, pedir ayuda a la Consejería de Vivienda para poder acometer



esta rehabilitación?

Y por último, con la llegada del gobierno tripartito durante el periodo 2008/11 se adecentó el pocillo situado en la entrada de Lagos, margen norte de la carretera, el cual se encontraba descubierto y a ras del arcén. También se acometió la construcción de un muro y una zona de tierra junto al mismo donde se instalaron dos antiguas piedras de molino que aparecieron durante las obras de reordenación de la acera norte de la CN 340. En la actualidad, dicho entorno presenta un estado de abandono lamentable: caseta del pozo casi oculta con matorrales y la zona verde donde se ubicaron dichas piedras de molino a modo de ornato se encuentra totalmente cubierto de malas hiervas y cañas. Rogamos al área de Parques y Jardines acometa una actuación de limpieza en aquella zona, de cara a adecentarla y poner en valor la entrada a Lagos.”

En respuesta a los mismos, **el Excmo. Sr. alcalde** explica lo siguiente: *“Decirle, en cuanto a lo que corresponde a los servicios municipales, el punto 1, que se le ha dado traslado para que estudien, como ustedes dicen, ese paso de peatones que no va a ningún lado o el tema del acceso del carril que discurre por la oficina de empleo. Obviamente, una vez que tengamos, al menos un borrador de presupuesto podremos estar en disposición de mantener reuniones con asociaciones o colectivos. Se han trasladado a la teniente de alcalde de Triana y a la teniente de alcalde de Lagos los dos ruegos que ustedes tienen para la mejora en uno de la biblioteca y en otro de la entrada a Lagos. Y con respecto a las preguntas del cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, no puede ser de otra manera que este alcalde no esté por propiciar el cumplimiento de la legalidad. He mantenido dos reuniones con la Asociación de la Memoria Histórica en Vélez-Málaga donde dentro de sus peticiones están esas que usted nos ha relatado, incluido celebraciones con motivo de, en el mes de febrero, aquella que se hace de la carretera de Almería y, por lo tanto, estamos trabajando para poder dar satisfacción, de alguna manera, a todos y cada uno de los puntos que ellos, como ustedes, hoy nos están proponiendo.”*

Quedan sin responder las preguntas formuladas por la Sra. Pérez Gallardo en relación al conservatorio de Torre del Mar “José Hidalgo” y a la rehabilitación de viviendas del barrio de La Legión.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, Sr. Moreno Ocón, a continuación expone: *“Con permiso del Sr. alcalde. En base a lo que hemos visto todos que el grupo del Partido Popular no está hoy aquí y en relación a la moción institucional que traíamos para este Pleno, me ha sorprendido muchísimo porque ya que ellos no han podido estar para decirlo, no estaba firmada por los portavoces, no sé si usted tiene constancia de eso porque me consta que ellos sí iban a firmar esa moción institucional, si no se les ha notificado a ellos en tiempo o cual ha sido el problema porque los comentarios al respecto de algunos de los concejales del Partido Popular y del propio Paco Bonilla es que ellos iban a firmarla por lo que conlleva y tratándose de que es violencia de género. Si ustedes sabe qué es lo que ha pasado.”*

Le responde **el Excmo. Sr. alcalde** lo siguiente: *“Yo, lo único que le puedo decir es que se le entregó la moción en la Junta de Portavoces, al igual que a usted.*



Que esta mañana, a la hora en la que íbamos a proceder a la votación no estaba, que después he recibido un whatsapp del Sr. Delgado y ya habíamos procedido a la votación, simple y llanamente.”

El Sr. **Moreno Ocón** insiste en que es algo que le ha sorprendido porque se trata de una moción institucional y no sabe qué es lo que ha pasado. El **Excmo. Sr. alcalde** responde que no puede ser institucional cuando no está firmada por un grupo.

Consta en el expediente de la sesión plenaria **escrito de fecha 24 de noviembre de 2015 presentado por el Grupo Municipal Partido Popular, R.E. núm. 2015062241, de la misma fecha**, en el que se recogen preguntas y/o ruegos para contestar en la presente sesión, a lo que no se dio cumplimiento debido a que no fueron formulados por el grupo proponente al haber abandonado la sesión al inicio de la misma.

Iniciado el punto anterior se ausenta de la sesión el secretario general del Pleno asumiendo la secretaría de la sesión la jefa de servicio de Secretaría General y Régimen Interior, ausentándose también el Ilmo. Sr. Pérez Atencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.